

# Carpeta de Argumentos Sindicales

Ante las "Medidas de Reforma de la protección  
por desempleo y de la Ley Básica de Empleo"

(RDL 5/2002 de 24 de Mayo)

Madrid, Mayo 2002

**20 junio**

**HUELGA  
GENERAL**

EMPLEO Y PROTECCIÓN SOCIAL  
SON TUS DERECHOS

**QUE NO  
TE LOS QUITEN**

## Contenido

<b>PRESENTACIÓN.....</b>	<b>2</b>
<b>I.- RAZONES PARA UNA HUELGA. ANTECEDENTES. ....</b>	<b>3</b>
<b>II. ANÁLISIS DE LAS "MEDIDAS DE REFORMA DE LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO Y DE LA LEY BÁSICA DE EMPLEO" .....</b>	<b>6</b>
II.-1. SUSTITUCIÓN DEL ACTUAL MODELO DE PROTECCIÓN POR DESEMPLEO.....	7
II.-2. SE ABARATAN LOS COSTES LABORALES Y SE FACILITA EL DESPIDO .....	8
II.-3. SE ATACA DIRECTAMENTE AL COLECTIVO DE EVENTUALES AGRARIOS .....	9
II.-4. SE RECORTA LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO .....	10
II.-5. SE PRECARIZA AÚN MÁS EL MERCADO LABORAL.....	11
II.-6. SE CONCEDEN NUEVAS AYUDAS, SUBVENCIONES A LOS EMPRESARIOS.....	12
II.-7. EFECTOS DEL RDL 5/2002 DE 24 DE MAYO (BOE 25/05/2002).....	13
<b>III. CONSECUENCIAS DE LAS "MEDIDAS DE REFORMA DE LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO Y LA LEY BÁSICA DE EMPLEO.".....</b>	<b>14</b>
III.-1. PARA EL MODELO DE RELACIONES LABORALES ("DIÁLOGO SOCIAL") .....	14
III.-2. PARA LOS TRABAJADORES.....	15
III.-3. PARA EL MODELO DE SOCIEDAD (DEL BIENESTAR) .....	16
<b>IV. ARGUMENTOS SINDICALES CONTRA LAS MEDIDAS DEL GOBIERNO.....</b>	<b>17</b>
<b>V. ALTERNATIVAS SINDICALES .....</b>	<b>30</b>
V.-1. REFORMA DE LA POLÍTICA DE EMPLEO.....	31
V.-2. SOBRE REFORMA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO (SPE).....	32
V.-3. REFORMA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN POR DESEMPLEO .....	33
<b>VI. SUPUESTOS PRÁCTICOS (CASO-TIPO) DE PERSONAS AFECTADAS POR LA REFORMA DE LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO. ....</b>	<b>36</b>
VI.-1. NUEVO RÉGIMEN DE PROTECCIÓN PARA LOS TRABAJADORES AGRARIOS.....	36
VI.-2. SALARIOS DE TRAMITACIÓN .....	37
VI.-3. DEFINICIÓN DE EMPLEO ADECUADO.....	38
VI.-4. DEFINICIÓN DE EMPLEO ADECUADO (JÓVENES).....	39
VI.-5. RENTAS INCOMPATIBLES CON EL SUBSIDIO .....	40
<b>VII. ESQUEMAS PARA INTERVENCIONES EN PÚBLICO .....</b>	<b>41</b>
VII.-1. ASAMBLEA DE TRABAJADORES .....	41
VII.-2. ASAMBLEA DE CUADROS DE UGT.....	42
VII.-3. ASAMBLEA DE DELEGADOS DE UGT.....	43
VII.-4. CONFERENCIA DE PRENSA .....	44
VII.-5. SOCIEDAD (ONG's, PARADOS, ESTUDIANTES, ASOCIACIONES....).....	45
<b>VIII. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA. BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>46</b>
VIII.-1. REFORMA DE LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO .....	46
VIII.-2. DIÁLOGO SOCIAL CON EL GOBIERNO DEL PP (ACUERDOS Y DESACUERDOS) ..	51
A) PERÍODO 1996-2000: (GOBIERNO CON MAYORÍA RELATIVA) .....	51
B. PERÍODO 2000-2002: (GOBIERNO CON MAYORÍA ABSOLUTA) .....	52
<b>IX ANEXOS.....</b>	<b>56</b>

## Presentación

Entre las diferentes iniciativas organizativas que está realizando **la UNION GENERAL DE TRABAJADORES (UGT) ante la Huelga General del próximo 20 de Junio (20-J)**, convocada conjuntamente con Comisiones Obreras y apoyada por otros Sindicatos, no podía faltar la contribución de la Formación Sindical en la preparación de este importante acontecimiento laboral.

En efecto, miles de compañeros y compañeras (afiliados, delegados, cuadros sindicales, formadores...) estamos comprometidos en **"cargarnos de razones" para explicar, convencer y lograr el apoyo activo de millones de trabajadores y de otros colectivos sociales** ante las diferentes circunstancias que han hecho inevitable esta respuesta sindical motivada por :

- **Las recientes "Medidas de reforma de la protección por desempleo y de la Ley Básica de Empleo" presentadas por el Gobierno del Partido Popular (PP) , a los sindicatos, el pasado 17 de abril.**

Desafortunadamente para el futuro del Diálogo Social en España y para mantener el necesario clima de responsabilidad política **que haga compatible el crecimiento económico con la cohesión social, una parte importante de estas "medidas" han sido aprobadas con carácter de urgencia a través de el Real Decreto Ley 5/2002 del pasado 24 de Mayo. Nunca una mayoría absoluta se confundió tan claramente con poder absoluto.**

Desde la perspectiva de UGT, **estas medidas de política laboral son una "vuelta de tuerca" más, después de un año 2001 de tormentosas propuestas e iniciativas contra los trabajadores**, como son la Reforma Laboral de Marzo/Julio 2001, los Acuerdos sobre el Sistema de Pensiones o los intentos de "liquidación" de la Negociación Colectiva, entre otras medidas antisociales. **Nosotros debemos seguir trabajando en defensa de los derechos de los trabajadores.**

De ahí que **esta iniciativa de CARPETA DE "ARGUMENTOS SINDICALES" ante el 20-J pretenda ser una herramienta sindical más** que, aprovechando la diferente documentación sindical elaborada por la Comisión Ejecutiva Confederal (CEC), sirva para que las diferentes actividades formativas del sindicato, las asambleas de trabajadores y otras intervenciones públicas que realicemos desde UGT, **tengan suficiente rigor, al tiempo que ideas claras y con una "pedagogía sindical" capaces de hacer de nuestras propuestas una implicación colectiva en la acción.**

Esperamos que estos argumentos os sean útiles para conseguir el éxito de la Huelga del 20-J como respuesta responsable, pero contundente, **que abra nuevas posibilidades de diálogo social con otras formas y otros contenidos más acordes con los intereses de los trabajadores.**

Madrid, mayo de 2002

ESCUELA "JULIAN BESTEIRO"-UGT

## I.- RAZONES PARA UNA HUELGA. ANTECEDENTES.

**I.-1. La voluntad negociadora de los Agentes Sociales, y del propio Gobierno Aznar en el período en que el Partido Popular sólo tenía "mayoría (política) relativa" (1996-2000) ha sido manifiestamente clara, especialmente por parte de los Sindicatos. Como muestra, recordamos los siguientes Acuerdos:**

- **Acuerdo sobre Consolidación y Racionalización de las Pensiones**, firmado el 25 de septiembre de 1.996.
- **Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos (ASEC)**, firmado el 18 de julio de 1996.
- **Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agraria (AEPSA, antiguo PER)**, firmado el 4 de Noviembre de 1996.
- **Acuerdo Tripartito de Formación Continua**, firmado el 18 de diciembre de 1996.
- **Acuerdos Interconfederales** de Abril 1997:
  - **para la Estabilidad en el Empleo,**
  - **sobre Negociación Colectiva,**
  - **sobre Cobertura de Vacíos.**
- **Acuerdo sobre el Trabajo a Tiempo Parcial y Fomento de su Estabilidad**, firmado el 13 de Noviembre de 1998.

La firma de **estos Acuerdos Interconfederales, al tiempo que fueron suscritos por UGT-CCOO y CEOE-CEPYME con el Gobierno, éste los trasladó casi en su integridad a la legislación laboral.** En su contenido y finalidad figuraba una preocupación compartida, por Agentes Sociales y Gobierno, por el empleo. El fomento de **su estabilidad ha supuesto durante los años 1997-2000 un fuerte impulso a la creación de empleos de calidad, con un contrato indefinido incentivado que permitió la regularización de la situación de fraude de ley en la que se encontraban muchos trabajadores temporales, el incremento del empleo estable con más de 2,5 millones de contratos indefinidos** vigentes y la mejora de las condiciones de los contratados a tiempo parcial a los que se les posibilitaba compatibilizar su situación personal y laboral con un contrato de trabajo digno.

No obstante, **la falta de una política laboral del Gobierno y de una voluntad de los empresarios más decidida para atacar directamente las causas de la temporalidad, no consiguieron reducir la precariedad de nuestro mercado laboral.** Si bien crecía el empleo estable, también lo hacía la tasa de contratos temporales, principalmente en las Administraciones Públicas.

**I.-2. Por el contrario, en el actual período de Gobierno del Partido Popular con "mayoría absoluta" (2000-2002), el Diálogo Social se caracteriza por imposiciones de reformas conservadoras o neoliberales, claramente antisociales.** Así, la delicada situación social que vivimos en estos momentos es el resultado de diferentes actuaciones del Gobierno del Partido Popular durante el último año, que han culminado en las recientes e impopulares **"Medidas de reforma de la protección por desempleo y de la Ley Básica de Empleo", aprobadas por Real Decreto Ley 5/2002 de 24 de mayo con carácter de urgencia.**

En especial, **cabe destacar:**

- ✓ **La Reforma Laboral de Marzo de 2001 (RD Ley 5/2001). Ley 12/2001 de "Medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y mejora de su calidad"** en vigor a partir de Julio de 2001, en la que:
  - **se aumentan las modalidades temporales creando un nuevo contrato de inserción,**
  - **permite contratar a trabajadores (de jornada completa) "a tiempo parcial", con menos derechos laborales,**
  - **se pervierte el contrato de "formación",** pagando menos del SMI, sin prestaciones por desempleo, convirtiéndolo en un vía de exclusión social que beneficia a los empresarios,
  - **aumentan las posibilidades de despido** en empresas privadas que contratan con las AA.PP., etc.
  
- ✓ **Acuerdo sobre el Desarrollo de la Seguridad Social,** firmado el 9 Abril de 2001 por Gobierno, CEOE-CEPYME y CCOO, rechazado por UGT porque:
  - debilita el Sistema Público de Pensiones, al no reforzarla financieramente con los 650.000 Millones de ptas que anualmente el Estado deja de ingresar para financiar los complementos de pensiones,
  - no resuelve las situaciones de desprotección (mayores de 52 años "prejubilados", desempleados...) ni se permite la jubilación voluntaria anticipada,
  - no se incrementan las pensiones más bajas en condiciones dignas.
  
- ✓ **Propuesta del Gobierno de "Reforma de la Negociación Colectiva",** durante el verano-otoño de 2001, por la que:
  - **questionaba el "principio de ultraactividad" del Convenio,** es decir, finalizada la vigencia del convenio, sin la firma del siguiente, se perderían todos los derechos y mejoras conseguidas en convenios anteriores ("poner el contador a 0"),
  - **había una remisión a negociar en la empresa con carácter exclusivo:** salarios, jornada..., desequilibrando la estructura de la negociación colectiva, abogando en la práctica por la
  - **desaparición de la negociación articulada** a partir de los Convenios Sectoriales, Provinciales..., con una degradación de los derechos laborales.

La estrategia de movilización y presión de UGT durante el año 2001, supuso una clara contestación sindical al Gobierno ante estas medidas contra los trabajadores. Este proceso y la Iniciativa Legislativa Popular (I.L.P.) con la recogida de más de 500.000 firmas "Por un empleo estable, seguro y con derechos" hicieron posible evitar (¿temporalmente?) la reforma de la Negociación Colectiva mediante la firma del "Acuerdo Interconfederal para la Negociación Colectiva", firmado el 20 de diciembre de 2001 por CEOE-CEPYME y UGT y Comisiones Obreras.

I.-3. Ahora, en un momento de recesión en el empleo, el Gobierno en lugar de preocuparse de cuidar un clima social que aborde con los Agentes Sociales los verdaderos problemas que tiene nuestro país para

"impulsar un crecimiento económico capaz de conjugar el reparto de los esfuerzos para hacerlo posible y de la riqueza generada con el crecimiento del empleo y la mejora de los sistemas de protección social" (\*)

En cambio, ha puesto sobre la Mesa "Las Medidas de reforma de la protección por desempleo y de la Ley Básica de Empleo" por las que se pretende:

- ✓ limitar el acceso a las prestaciones por desempleo eliminándolo como derecho del trabajador y reduciéndolo a una concesión administrativa,
- ✓ que el despido sea más fácil y barato,
- ✓ recortar las prestaciones por desempleo.

Esta propuesta inaplazable y regresiva del Gobierno del Partido Popular.

*"rompe los cauces de negociación y, además, significa la opción por una economía basada en la reducción de costes laborales como única vía para la competencia a la que se añade la reducción de los Sistemas de Protección por considerarlos inadecuados y costosos y en la que el valor que se confiere a la formación y a la cualificación resulta marginal". (\*)*

En definitiva...

"las medidas parecen optar por un modelo de crecimiento económico que nos aleja en términos económicos y sociales de la convergencia en la U.E., nos encamina hacia la periferia y no hacia el centro, a lo marginal y no a lo esencial, a mirar al pasado y no al futuro". (\*)

\* Carta al Presidente del Gobierno de los Secretarios de UGT y CCOO del 7 de mayo de 2002

## II. ANÁLISIS DE LAS “MEDIDAS DE REFORMA DE LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO Y DE LA LEY BÁSICA DE EMPLEO”

El **paquete de medidas antisociales** que quiere imponer el Gobierno del Partido Popular es inaceptable para los Sindicatos por cuanto **supone**:

### • Una pérdida de derechos para los trabajadores

- **La protección** por desempleo **se convierte** en “**concesiones administrativas**” mediante un sistema arbitrario de “ofertas de empleo adecuadas”
- Se **elimina el subsidio agrario**
- Se **recortan las prestaciones** por desempleo y **se dificulta el acceso** a las mismas.
- Se **reduce el tiempo de percepción** de prestaciones
- Se **exige un “compromiso de actividad”** al trabajador que le obliga a aceptar cualquier tipo de trabajo aun con menor salario y peores condiciones laborales

### • Una reducción de costes para el empresario

- **Se facilita y abarata el despido con la desaparición de los salarios de tramitación.**
- Se permite **contratar con un menor coste** a trabajadores que estén cobrando las prestaciones por desempleo.
- Disfrutan de **nuevas bonificaciones por “contratar” a desempleados, aun cuando sea temporalmente, destruyendo el principio de no incentivar la temporalidad.**

### • Se beneficia el Gobierno del PP

- **Mejores condiciones y menores responsabilidades como empleador** (Administración Pública).
- **Menor gasto en prestaciones** por desempleo.
- **Disminución** del número de “**parados registrados**”.
- **Supresión del gasto de salarios de tramitación, a partir de los 60 días después del despido.**

## II.-1. Sustitución del actual modelo de protección por desempleo

Mediante la reforma de la Ley Básica de Empleo que:

- **Define el sistema de protección por desempleo, como "conjunto de políticas activas"** que se ponen a disposición de los parados y que "pueden incluir, **además**, una prestación económica, cuando los *demandantes de empleo*, reúnan los requisitos para ello", y no como es ahora un sistema de protección mediante prestaciones económicas, recogidas como derecho individual en la Ley General de la Seguridad Social.
- **Permite la privatización en la intermediación laboral con todo tipo de entidades**, no solo con las que no tienen ánimo de lucro.
- **No asegura el principio de igualdad** en las medidas para favorecer el acceso al empleo.

Estableciendo la **obligación**, para todos los beneficiarios de las prestaciones por desempleo, **de firmar el "compromiso de actividad"**. Esta medida supone que:

- **Las prestaciones no se consideren un derecho** por haber trabajado y cotizado previamente que se ejercita en una "situación indeseada".
- **Pasar de un modelo basado en derechos reconocidos para cada trabajador** y por tanto exigible **a un modelo basado en "concesiones administrativas"** donde el trabajador carece de derechos.

"La Reforma de la Ley Básica de Empleo, por fin, **establece un cambio completo en la naturaleza jurídica del sistema de prestación por desempleo**, saliendo de la Seguridad Social, y permitiendo su carácter de protección mediante prestaciones económicas, para pasar a ser simplemente un "conjunto de políticas activas" que se ponen a disposición de los parados y que "pueden" incluir una prestación económica si el demandante de empleo cumple con los requisitos para ello.

**En esa dirección se plantea la sustitución progresiva del actual sistema de prestaciones** configurada como un derecho subjetivo **reconocido del trabajador por otro de concesión "administrativa de ayudas condicionadas"**. Como primer paso, se ampliaría y se extendería la llamada Renta Activa de Inserción a todos los parados de larga duración, a los mayores de 45 años y a los discapacitados. (\*) "

\* (Punto III. Resolución Comité Confederal de UGT 23 de Mayo de 2002)

## II.-2. Se abaratan los costes laborales y se facilita el despido

- **Se eliminan los salarios de tramitación** al establecer la automaticidad del pago de las prestaciones .
- **Se borra la frontera entre el despido improcedente y el procedente, a efectos de la prestación: el empresario no tendrá interés en la conciliación.**
- Se hace **compatible el cobro de prestaciones con el trabajo** a través de dos programas de actuación que permiten a las empresas:
  - **Contratar con pésimas condiciones de trabajo “determinados colectivos”:** prejubilados mayores de **52 años** que deben aceptar como ofertas adecuadas de empleo cualquier trabajo de cualquier duración y a los que el empresario solo pagará la diferencia desde el 50% del subsidio hasta el salario de convenio.
  - **Sustituir a trabajadores,** de empresas de hasta 100 asalariados, que participan en cursos de formación, con un desempleado a través de un contrato de inserción.
- Se **amplía** el colectivo de **beneficiarios de los Programas de Renta Activa de Inserción** (75% del SMI durante un máximo de 10 meses).
- **Se concede una subvención salarial al empresario con el subsidio del trabajador** cuando contrate a desempleados mayores de 52 años beneficiarios de la Renta Activa de Inserción (RAI).
- **Se ataca el principio de estabilidad en el empleo:**
  - **al permitir con el abaratamiento del despido** la contratación temporal fraudulenta.
  - **al penalizar la readmisión de los despidos** improcedentemente: se obliga a pagar salarios de tramitación y cotizaciones frente a los indemnizados que no las pagan.
  - **al bonificar contratos temporales** para mayores de 52 años, R.A.I., mujeres que incorporan al trabajo tras el parto ...

### **II.-3. Se ataca directamente al colectivo de eventuales agrarios**

- **Se extingue el actual sistema de subsidio agrario** de Andalucía y Extremadura mediante el cierre de la entrada a nuevos beneficiarios. Esta medida supone:
  - Una **persecución de los trabajadores agrarios**, cuando son un colectivo con escasa protección y con condiciones laborales que distan mucho de las del resto de los trabajadores (temporalidad, salario, jornada, salud laboral...).
  - **Una penalización para los trabajadores eventuales del campo de las citadas regiones, al mantener la protección sólo para quienes ya hayan accedido a él otros años**, desapareciendo para nuevos ingresos, es decir, para quienes no hubieran sido beneficiarios del mismo en los 3 años anteriores a la solicitud
- **Se impulsa la movilidad geográfica de los beneficiarios del subsidio agrario, obligándoles a aceptar cualquier trabajo en campañas** de recolección agrícola y de temporadas altas en algunos sectores, que serán consideradas como ofertas adecuadas de empleo, aunque supongan continuos desplazamientos.
- **Se establece un sistema contributivo para todo el Estado** que supone:
  - **Medida discriminatoria:** con la mismas exigencias que el Régimen General, (mínimo entre 360 y 539 días cotizados) y una menor prestación (3 meses de prestación frente a los 4 del sistema general).
  - **Imposibilidad de cobrar la prestación**, si pensamos la dificultad de este colectivo para reunir los 360 días cotizados necesarios para cobrar el desempleo (necesitarían un mínimo de 5 a 7 años). Recordemos que en el Régimen especial agrario de la Seguridad social (REASS) **se cotiza por "jornadas reales" (sin contar fines de semana, vacaciones, festivos...)**.

## II.-4. Se recorta la Protección por Desempleo

- Se **elimina la obligación de cotizar** por desempleo en el Empleo público subvencionado, a través del contrato de inserción.
- **Elimina el derecho** a la prestación **por desempleo para los fijos discontinuos** que desarrollan su actividad en "fechas ciertas" (periódicos), extendiendo la **duda sobre la naturaleza de su contrato a todos los fijos discontinuos**.
- Se **expulsa del subsidio de desempleo** para mayores de 52 años a los trabajadores **prejubilados** al computarles como rentas las indemnizaciones que perciban por despido.
- **Se cambia la capitalización de la prestación, convirtiéndola en una facultad discrecional de la Administración (Disposición Transitoria 4ª RDL 5/2002)**
- Se **restringe el subsidio** de los trabajadores **emigrantes retornados**.
- Se **retrasa el acceso** de los trabajadores **temporales, a la prestación** por desempleo cuando el empresario no ha permitido el disfrute de sus vacaciones, penalizando así al trabajador por el incumplimiento de una obligación estrictamente empresarial.

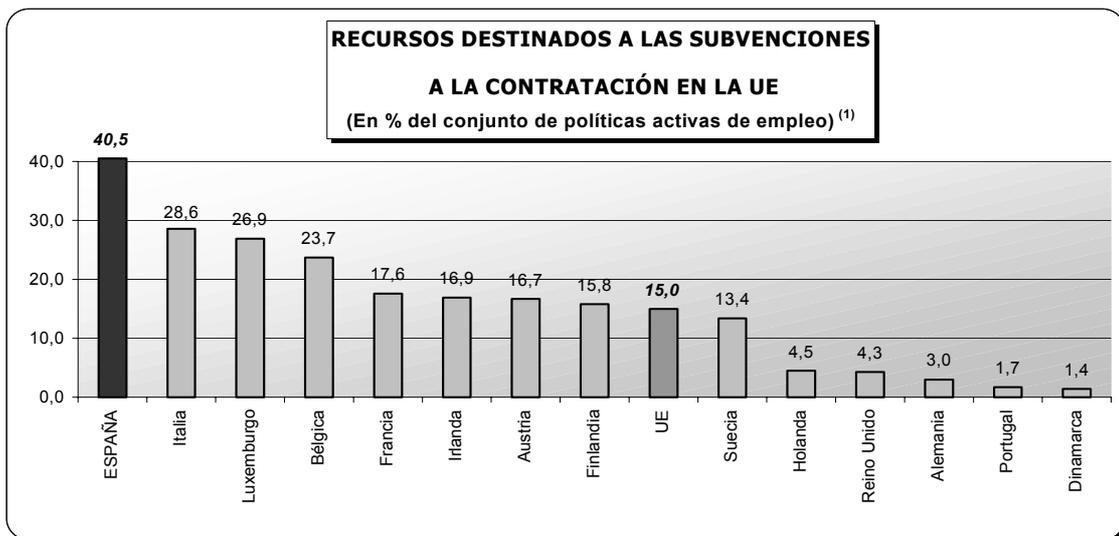
## **II.-5. Se precariza aún más el mercado laboral**

- **Se establece la obligación de firmar un “compromiso de actividad”** para seguir cobrando la prestación. Así:
  - Se **obliga al trabajador a aceptar cualquier tipo de trabajo**, sin poder elegir su profesión u oficio, ya que **el Servicio Público de Empleo decide por él**, qué ocupación es adecuada.
  - Se **dificulta compatibilizar la vida familiar con la laboral**, al considerar empleo adecuado cualquier trabajo aunque suponga un desplazamiento a otra localidad en un radio de 30 Km,, y aun cuando suponga 2 horas de desplazamiento (Ida y Vuelta) .
  - Condena a los colectivos marginados a seguir siéndolo, **obligándolos a aceptar un salario, aunque sea menor que la prestación y le suponga un alto coste** (hasta el 20% del salario NETO mensual).

## II.-6. Se conceden nuevas ayudas, subvenciones a los empresarios

Junto a estas agresiones a los trabajadores, el Gobierno pretende, con el **ahorro obtenido a través de los recortes, aumentar las ayudas a los empresarios para puestos de trabajo que cubrirían de todas formas, produciendo una transferencia cuantiosa de recursos a las empresas por dos vías:**

- **Primera.- Eximir del pago de la Seguridad Social a las empresas** en los casos en que se contrate, o ya estén contratadas, mujeres que hayan tenido un hijo en los 24 meses anteriores, lo que según estimaciones oficiosas supone una **transferencia anual de unos 420 Millones de € a las empresas.**
- **Segunda.- Crear una subvención salarial a favor del empresario con parte de la prestación del desempleo del trabajador** cuando contrate a diversos colectivos que, además, serán ampliados con el paso del tiempo.



(1) Se excluyen los gastos de Administración y Servicios Públicos de Empleo

Fuente: Elaborado por el Gabinete Técnico Confederal de UGT a partir de datos de la OCDE y Eurostat

## II.-7. Efectos del RDL 5/2002 de 24 de Mayo (BOE 25/05/2002)

REFORMA DE LA  
PROTECCIÓN  
SOCIAL

RD Ley-5/2002

Sistema contributivo para eventuales agrarios  
Desaparición del subsidio agrario para eventuales agrarios de Andalucía y Extremadura.  
Compromiso de actividad desde el inicio de la prestación  
Fomento de la movilidad geográfica  
Concepto de "colocación adecuada"  
Compatibilidad del cobro de prestación con trabajo por cuenta ajena  
Nueva regulación de la capitalización de la prestación  
Eliminación de los salarios de tramitación  
Eliminación de la cobertura para fijos discontinuos periódicos y emigrantes retornados  
Cómputo de la indemnización por despido como rentas incompatibles  
Ampliación del programa de Renta Activa de Inserción  
Bonificaciones para las empresas

AFECTAN

LEY GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL

- ⇒ Búsqueda activa empleo (art. 207 c)
- ⇒ Aceptar colocación adecuada (art. 207)
- ⇒ Despido (sin calificar)
- ⇒ Fijos discontinuos (periodicos) (art. 208.4)
- ⇒ Compromiso de actividad (art. 231)
- ⇒ Disfrute de vacaciones
- ⇒ Automaticidad en despido (art. 209)
- ⇒ Computa indemnización por despido como renta (art. 215)
- ⇒ Obligaciones del trabajador/ocupación adecuada (art. 231)
- ⇒ Nuevas subvenciones para los empresarios
- ⇒ Pérdida y reanudación de la prestación (art. 212)
- ⇒ Extinción de la prestación (art. 213)

ESTATUTO DE LOS  
TRABAJADORES

FOGASA (art. 33)  
Despido (art. 55 y 56)  
Salarios de tramitación (art. 57)

RD 5/1997  
SUBSIDIO DE  
DESEMPLEO

Cotización obligatoria REASS de eventuales agrarios  
Desaparición del subsidio de eventuales agrarios de Andalucía y Extremadura  
Sistema contributivo para todos los trabajadores eventuales agrarios

LEY DE  
INFRACCIONES Y  
SANCIONES EN EL  
ORDEN SOCIAL  
(LISOS)

Incumplimiento del compromiso de actividad (art. 17)  
Pérdida de las prestaciones (art. 47)

### III. CONSECUENCIAS DE LAS “MEDIDAS DE REFORMA DE LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO Y LA LEY BÁSICA DE EMPLEO.”

La “Reforma de la protección por desempleo y de la Ley Básica de Empleo” no es una reforma más. Estas “nuevas medidas” se añaden al conjunto de políticas laborales y sociales que durante estos dos últimos años viene imponiendo a los trabajadores el Gobierno del PP. con unas CONSECUENCIAS NEGATIVAS,

#### III.-1. Para el Modelo de Relaciones Laborales (“Diálogo Social”)

- **La ruptura unilateral del clima de paz social** mediante la imposición de estas medidas regresivas para los trabajadores.

***“arruina el esfuerzo social necesario para favorecer un clima de crecimiento económico y de empleo”***

- **Desequilibra el papel de los Agentes Sociales** al conceder a los Empresarios nuevos mecanismos que refuerzan su poder en un Mercado de Trabajo precario y sin seguridad.
- En definitiva, se apuesta por un modelo de Relaciones Laborales (RR.LL.) autoritario, neoliberal, “salvaje”, que **nos aleja de nuestro entorno europeo** en que unas RR.LL. democráticas están basadas en los avances del empleo con derechos y cohesión social, en el Derecho del Trabajo y el Diálogo Social permanente (participación de los trabajadores en las empresas y en la sociedad).
- **Se desprecian valores clave (implicación, iniciativa, profesionalidad...)** para garantizar un modelo de desarrollo más **eficiente**, sostenible y capaz de adaptarse a los retos de la mundialización de la economía y de los nuevos cambios tecnológicos y organizativos.

**Si el modelo de RR.LL. se basa en la imposición y no en el respeto a unas “reglas de juego” limpias se rompe el diálogo social, se deteriora el clima laboral e, inevitablemente, se genera crispación y conflictividad social.**

### III.-2. Para los Trabajadores

- **Dificultades para la empleabilidad**, entendida como progreso en la cualificación /profesión que asegura la protección por desempleo. Con la más alta precariedad de la U.E. (1/3 de la población ocupada) no se puede garantizar una adecuada movilidad en el mercado de trabajo.
- **Pérdida de derechos e ingresos dignos** para mantener unas condiciones de vida personales, profesionales y familiares acordes con un Estado Social de Derecho.

"Las reformas y recortes propuestos constituyen, en suma, una **expropiación de derechos reconocidos**" que afectan a millones de trabajadores españoles. De una forma o, a veces, de varias formas y a través de diversas medidas, los recortes "afectan" a la práctica totalidad de los trabajadores, tanto ocupados como desempleados, y a aquellos que se incorporarán al mercado laboral.

**El 80% de los ocupados, casi 13 millones de asalariados, y los prácticamente 2.100.000 desempleados van a ser sujetos pasivos de los recortes de derechos. (\*)**

\* (Punto I, Resolución Comité Confederal 23 de Mayo de 2002.)

- **Despreocupación por la cualificación/profesionalidad.** Cuando la economía o las empresas requieren un ajuste en el mercado de trabajo, los trabajadores se recualifican. Ahora, ¿Qué motivación y esfuerzo para el reciclaje y la formación se puede pedir a los trabajadores para volver a tener un trabajo digno en empresas con mayor exigencia de preparación?
- **Menosprecio a la dignidad del trabajo y del respeto necesario como ciudadano.** Cuando el poder político invade su esfera de derechos (llegando hasta la "vejación"), conquistados con el esfuerzo y solidaridad de muchas generaciones, ¿qué consideración social puede merecerle?

"Así mismo, presenta medidas dirigidas a **provocar un deterioro en el ámbito laboral y a abaratar el despido y los costes laborales.** Como la eliminación de los salarios de tramitación que, aparte del recorte del derecho a los trabajadores, rebaja y descausaliza el despido, desencarece el fraude en la contratación laboral, y aumenta la inestabilidad del empleo especialmente en las Relaciones Laborales más cortas. **También se pretende profundizar en la senda de la precariedad y la descausalización de la contratación** impuesta por el Gobierno en la Reforma Laboral del año pasado, mediante la ampliación del contrato de inserción a su utilización por cualquier empresa o entidad ya sea pública o privada y a cualquier trabajo". (\*)

\* (Punto II , Comité Confederal de UGT de 23 Mayo de 2002.)

### III.-3. Para el modelo de Sociedad (del Bienestar)

- **Nos aleja de nuestro entorno cultural y económico al que tratamos de integrarnos.** Después de años de reconversiones industriales, de Planes de Convergencia, de Políticas de Estabilidad... ¿cuándo será el momento de conciliar crecimiento y reparto justo mediante empleos decentes y con protección social justa?
- **¿Cómo es posible aceptar una nueva reforma** fiscal por la que el Estado renuncia al ingreso en torno a 3.000 Millones de Euros (500.000 Millones de ptas.) que provienen de las rentas más altas y que se compensarán con el excedente actual de las cotizaciones por desempleo?
- **¿Qué modelo de sociedad se nos trata de “vender” en la que los trabajadores , cotizando, no tengamos derechos** y los empresarios sigan obteniendo bonificaciones millonarias, exenciones de salarios de tramitación... además de no tener efectivos controles a los fraudes a la Seguridad Social por economía sumergida, horas extras no declaradas ni pagadas etc.?

“Con una situación así, con unas carencias tan grandes en las políticas activas de empleo, con una dejación tan considerable de sus responsabilidades con los desempleados por parte del Gobierno, es intolerable que se criminalice a los desempleados. Con esta situación queda mucho más **en evidencia la verdadera motivación del gobierno al plantear esta reforma: Provocar un fuerte aumento de la precariedad del empleo actuando simultáneamente sobre la protección ante el despido y sobre la protección del desempleo.**

Un propósito desconocido, sin parangón hasta el momento en el ámbito europeo. Esta política es reveladora de **la concepción que este gobierno tiene de la “modernización” del modelo social europeo.** Lanzar un aviso acerca del peligro de que concepciones de esta especie pretendan liderar la construcción europea es prácticamente una exigencia democrática.” (\*)

\* (Resolución Comité Confederal de UGT de 23 de Mayo de 2002.)

## IV. ARGUMENTOS SINDICALES CONTRA LAS MEDIDAS DEL GOBIERNO

### Sobre la necesidad y urgencia de la reforma

SE DICE:

**1.- "El Gobierno quiere dialogar y tratar de alcanzar el consenso con los agentes sociales sobre las medidas presentadas". "Es una pena que el diálogo social pueda irse al traste".**

#### ARGUMENTOS SINDICALES:

- Esta reforma, ya decidida de antemano, es una muestra más de la **política autoritaria y antisocial del Gobierno del Partido Popular**.
- No hay negociación, sólo "información" .
- **No admite ningún cambio que modifique en lo sustancial las medidas ya decididas:**
  - Estabilidad presupuestaria (no es posible ninguna mejora de protección, como pedimos los sindicatos).
  - Nuevos sistema contributivo para los eventuales agrarios.
  - Régimen de infracciones y sanciones que conlleva el modelo de "oferta adecuada" de empleo, lo que supone a su vez, la arbitrariedad en la concesión del derecho a la prestación.
- **El Gobierno del Partido Popular renuncia al modelo de diálogo social** defendido y practicado por los sindicatos, dando una vez más muestras de un desprecio total y absoluto hacia los sindicatos más representativos.
- **El propio Gobierno declara que si no hay consenso continuará con sus planes**, porque 'tiene unos compromisos contraídos con la sociedad', cuando **3 de cada 4 españoles están en desacuerdo** con las medidas y proponen que el Gobierno retire estas medidas.
- EL ofrecimiento de diálogo muestra la **hipocresía del Gobierno del Partido Popular:**
  - En el ámbito de la Unión Europea, bajo la Presidencia de España, se acaba de aprobar la necesidad de **incrementar la participación de los trabajadores** en todos aquellos cambios que les afecten.
  - El viernes 24 de mayo el Consejo de Ministros acaba de **aprobar por "decretazo" las medidas que "pretendía" negociar, con una inmediata entrada en vigor lo que demuestra la nula voluntad de diálogo**. Solo se trataba de una farsa de "diálogo trampa", para culpabilizar a los sindicatos.

## Sobre la necesidad y urgencia de la reforma

SE DICE:

**2.- "Esta reforma es una parte 'esencial' de la política laboral para conseguir el objetivo del pleno empleo".**

ARGUMENTOS SINDICALES:

• **Sólo busca el pleno empleo a nivel numérico y de imagen propagandística:**

- Trata de **"limpiar de parados"** el mercado de trabajo, forzándolos a aceptar cualquier tipo de empleo. Busca el cambio de los porcentajes estadísticos **"menos parados registrados, más trabajadores empleados"**.
- Al tiempo, el **concepto de "parado" se ha restringido** muchísimo por los cambios metodológicos de la Encuesta de población Activa (EPA).
- En realidad lo que se pretende es el **"pleno subempleo"**

• Las medidas que propone el Gobierno del Partido Popular **nos alejan en términos económicos y sociales de la convergencia con la Unión Europea** en el objetivo del pleno empleo.

- No priorizan las políticas de demanda de empleo
- No facilitan recualificación adecuada a los desempleados para integrarse en el mercado laboral.
- Recortan los derechos de los desempleados
- Incentiva aún más a las empresas con nuevas bonificaciones.

• **El actual Gobierno del Partido Popular persigue a los parados recortándoles derechos** pero sigue sin hacer nada por el empleo, ni por mejorar el funcionamiento eficaz de los Sistemas Públicos de Empleo. **No existe, en las medidas del "Decretazo", ninguna destinada a mejorar las posibilidades de ocupación** de las personas en paro que no reciben ninguna prestación (54 de cada 100).

• **Lo "esencial" para el pleno empleo es el crecimiento real de la economía,** a partir de :

- Mayor inversión en tecnología, en I+D y en Capital Humano (Educación...)
- Mejores Infraestructura públicas.
- Mayor control de la inflación, gestión "transparente" de las empresas, menores impuestos indirectos ...

• Estamos ante **un eslabón más de la política antisocial** que lleva a cabo el Gobierno del Partido Popular **de la que no conocemos el final.**

## Sobre la necesidad y urgencia de la reforma

SE DICE:

**3.- "Es imposible que no haya nada del agrado de los sindicatos". "Los sindicatos se limitan a pedir la retirada del proyecto, sin argumentos". Los sindicatos no han presentado ninguna propuesta.**

### ARGUMENTOS SINDICALES:

- **Las medidas que presenta el Gobierno del Partido Popular afectan no sólo a los parados sino al conjunto de trabajadores**, ya que además de modificar la protección por desempleo afectan a las relaciones laborales.

Estas medidas **suponen:**

- ✓ **Pérdida de derechos para Todos los TRABAJADORES, por:**

- El **recorte de las prestaciones**
- La **restricción en el acceso a la prestación**
- La **reducción del tiempo de percepción de las prestaciones**

- ✓ Un **mayor beneficio para las EMPRESAS:**

- **Reducen el umbral de los salarios**, aumentando la precariedad laboral.
- **Reducen el coste del factor trabajo, abaratando la mano de obra**
- **Amplían las subvenciones a las empresas** (que asciende a 2.704 millones de euros, 450.000 millones de ptas en el 2002).
- **Posibilitan un despido más fácil y barato**, mediante la eliminación de los salarios de tramitación.

- **UGT y CCOO siguen trabajando para conseguir el pleno empleo, con calidad, seguro y con derechos a través de propuestas que:**

- **Faciliten la incorporación de las mujeres al mercado laboral** en condiciones de igualdad.
- **Faciliten el acceso de los jóvenes** a un empleo que les motive para que su trabajo y formación tengan algún tipo de relación, evitando la precariedad.
- **Permitan avanzar en la innovación, la investigación y el desarrollo.**
- **Permitan mayor protección económica** para los desempleados y les facilite el acceso a un empleo de calidad.

## SOBRE EL SECTOR AGRARIO

SE DICE:

**4.- "El nuevo sistema mantiene los derechos de los trabajadores que actualmente se acogen al AEPSA (antiguo PER), y además acoge a todos los eventuales agrarios del Estado" .**

ARGUMENTOS SINDICALES:

- Se **elimina la protección para los trabajadores eventuales del campo de Andalucía y Extremadura**, manteniéndose sólo para quienes ya hayan accedido a él otros años, desapareciendo para nuevos ingresos y para quienes no hubieran sido beneficiarios del mismo en los 3 años anteriores a la solicitud.
- Este **sistema dificulta el acceso a las prestaciones del nivel contributivo**. Los trabajadores eventuales del campo necesitarían trabajar al menos 5 años para los 360 días cotizados como mínimo para acceder a la prestación.
- El **nuevo sistema contributivo de los trabajadores del campo para todo el Estado es DISCRIMINATORIO** ya que aplica una escala diferente a la del régimen general, teniendo en cuenta que la cotización al REASS se hace por jornadas reales, lo que aumenta la dificultad de conseguir el mínimo exigido para tener derecho a la prestación por desempleo.

**Régimen General → 360 días cotizados = 4 meses de prestación**

**Trabajadores agrarios → 360 días cotizados = 3 meses de prestación**

(teniendo en cuenta que se trata de jornadas reales que no incluyen descanso semanal ni vacaciones)

- **Esta medida afecta a 250.000 futuros beneficiarios del subsidio agrario que se quedarán sin protección** en los próximos 10 años (25.000 beneficiarios por año).
- **Se acusa al colectivo agrario de "defraudadores"**, sobre todo en Andalucía y Extremadura cuando de los 588.000 trabajadores del campo en esas zonas, **más del 60% no ha tenido acceso a ninguna prestación**.

## Sobre el Sector Agrario

SE DICE:

**5.- "Los perceptores del subsidio agrario cobran mientras en sus municipios existen muchas reclamaciones de mano de obra que no quieren atender".**

ARGUMENTOS SINDICALES:

- **Se parte de la idea de que el trabajador del campo que cobra prestaciones es un defraudador y un vago que no quiere trabajar.**
- Según el INEM existen 8.303 ofertas de puestos de trabajo no cualificados, en trámite. **Se culpa al trabajador de la ineficacia del Servicio Público de Empleo.**
- La **oferta de empleo no cualificada, representa el 3,6% de los perceptores del subsidio del PER** en las zonas donde se ofrecen. ¿Dónde están las ofertas de empleo para el 96% de eventuales del campo (220.000) que están sin trabajo?.
- **Se olvida que este colectivo sostiene el desarrollo rural evitando la desertización y sostenimiento de nuestra economía.**
- **No hay más empleo disponible en estas zonas que el que se ofrece, y es insuficiente.** Durante el año 2001 se cubrieron más del 94% de los puestos ofertados en Extremadura y más del 96% en Andalucía:

### Gestión de colocaciones sobre puestos ofertados (acumulado 12/2001)

	Puestos ofertados	Puestos cubiertos	Indice de gestión
ALMERIA	32.563	31.565	96,94%
CADIZ	49.201	48.066	97,69%
CORDOBA	61.466	59.961	97,55%
GRANADA	46.641	45.989	98,60%
HUELVA	43.444	39.787	91,58%
JAEN	49.467	47.970	96,97%
MALAGA	52.129	50.045	96,00%
SEVILLA	103.952	99.903	96,10%
ANDALUCIA	438.863	423.286	96,45%
BADAJOS	58.527	55.179	94,28%
CACERES	34.586	32.414	93,72%
EXTREMADURA	93.113	87.593	94,07%

## Sobre la Protección por Desempleo

SE DICE:

**6.- "No se persigue objetivo alguno de recorte de las prestaciones que reciben los parados, porque ninguna de las cifras básicas se va a ver afectada".No se persigue un ahorro en las prestaciones.**

### ARGUMENTOS SINDICALES:

**El actual excedente de cotizaciones por desempleo no se está destinando a políticas activas eficaces, sino a financiar el "déficit cero" del que tanto presume el Gobierno del Partido Popular y a bonificar a las empresas.**

- **La reforma en su conjunto supone un ahorro económico anual** para el Estado de 1.059,7 millones de euros distribuidos en las siguientes partidas:

MEDIDAS (ordenadas de mayor a menor relevancia económica)		Ahorro económico por año	
		Millones de Euros	Millones de Ptas.
1ª	Suscripción obligatoria de un "compromiso de actividad"	234,4	39.000
2ª	Supresión de los salarios de tramitación	193,3	32.200
3ª	Extinción del subsidio agrario por denegación a los solicitantes futuros	133,4	22.200
4ª	Expulsión del subsidio mediante el cómputo en el límite de rentas de las indemnizaciones por despido	122,0	20.300
5ª	Supresión de la protección por desempleo a los beneficiarios de programas de empleo público subvencionado	114,5	19.050
6ª	Endurecimiento del concepto de "empleo adecuado"	93,1	15.000
7ª	Retirar a las CC.AA. o mantener por la Administración Central de la potestad sancionadora en materia de prestaciones	59,3	9.900
8ª	Medidas para suprimir el subsidio a los emigrantes retornados	43,9	7.300
9ª	Incompatibilizar las vacaciones no disfrutadas con las prestaciones por desempleo.	41,3	6.900
10ª	Subvención salarial al empresario con parte de la prestación del trabajador	24,5	4.080
<b>Total</b>		<b>1.059,7</b>	<b>176.000</b>

**(Son cálculos del propio Gobierno. La estimación para la supresión de los salarios de tramitación es muy baja. Estimaciones más realistas las sitúan en un mínimo de 750 Millones de € , unos 130.000 Millones de Ptas.)**

## Sobre la Protección por Desempleo

SE DICE:

**7.- "Se persigue consolidar el gasto en desempleo y que éste sea más eficaz".**

### ARGUMENTOS SINDICALES:

- **El sistema de protección por desempleo no cubre a todos los parados pero tiene superávit económico.** El INEM 'acumula' un excedente de 3.230 Millones de € (537.950 millones de Ptas. en 2001). Desde 1998 a 2001 se han acumulado 1,7 billones de ptas, a los que, cuando finalice el 2002 hay que sumar otro medio billón, correspondiente al excedente previsto para este año.
- **Los trabajadores ocupados, con sus cotizaciones están pagando las prestaciones por desempleo y financiando todas las políticas activas de empleo mientras que el Estado no aporta nada al sistema.**
- **El gasto en prestaciones por desempleo desde 1993 se ha reducido en 4.460 millones de euros,** llegando el actual Gobierno del Partido Popular a desentenderse de la financiación de la protección a los desempleados:

Año	Aportación del Estado al INEM Millones de ptas.
1990	508.119
1991	503.873
1992	817.923
1993	1.579.524
1994	953.235
1995	801.705
1996	399.051
1997	274.381
1998	209.969
1999	148.433
2000	42.761
2001	0
2002	0

- Este nuevo "paquete" de medidas supone un menor coste y , **por tanto, unos excedentes mayores que no sabemos qué otras medidas van a financiar....** "Quizás otra bajada de impuestos directos en la línea de la política fiscal populista que lleva a cabo el Gobierno del Partido Popular".

## Sobre la Protección por desempleo

SE DICE:

**8.- "Existen 127.000 ofertas de trabajo que no se cubren".  
"Los parados no aceptan las ofertas de empleo" (Jose M<sup>a</sup> Aznar, Pte. Del Gobierno, en contestación a la pregunta parlamentaria formulada por Izquierda Unida el 24 de abril de 2002).**

### ARGUMENTOS SINDICALES:

- **Se culpabiliza a los parados de la ineptitud del INEM en la gestión de la oferta de empleo, ya que el INEM sólo ofrece en torno al 17% de las colocaciones registradas.**
- Queda patente la **incapacidad del INEM como intermediario del mercado laboral** por la falta de capacidad para abordar la empleabilidad de los parados y captar un mayor número de ofertas de trabajo
- **Los parados no son vagos. Es injusto e improductivo para la sociedad obligar a un trabajador a aceptar una oferta de empleo inadecuada,** que nada tiene que ver con su formación y cualificación laboral (Profesión Habitual).
- **Durante todo el año 2001 el INEM realizó tan sólo 14.000 expedientes por incumplimiento de obligaciones,** mientras que los **sancionados por rechazo de "ofertas adecuadas" de empleo, fueron solo 1.830.**
- **La prestación que se recibe por desempleo no lleva a nadie a rechazar un trabajo,** ya que la cuantía es muy inferior al salario que se pueda cobrar en cualquier puesto de trabajo.
- Actualmente existen alrededor de 2.100.000 parados según la EPA, **de los que el 54% no recibe ningún tipo de prestación económica (mas de 1.100.000 de personas en paro).**
- **La mitad de las que reciben protección sólo tienen derecho al subsidio (330 euros mensuales- 54.900 ptas).**

## Sobre la Protección por desempleo

SE DICE:

**9.- 'El compromiso de actividad' (Que deberá firmar cada trabajador que recibe prestaciones) ayudará a cubrir todas las ofertas de empleo". "La nueva regulación hace que sea más atractivo aceptar un empleo que permanecer en el paro".**

ARGUMENTOS SINDICALES:

- **Obligar al trabajador a aceptar cualquier empleo supone despojarle de sus derechos laborales.** Así, el trabajador:
  - **No puede elegir libremente su profesión.**
  - **Debe poner su cualificación profesional al servicio de una decisión administrativa** que decida cuál es su ocupación adecuada
  - **Se le priva de cualquier aspiración de mejora salarial y de estabilidad laboral.**
  - **Se perjudica su vida familiar,** cuando es el propio Gobierno del Partido Popular quien "vende" el objetivo de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

Recordemos lo que se considera "**empleo adecuado**" con la actual reforma :

- La Profesión habitual del trabajador:
- La coincidente con la última actividad laboral.
- Cualquier otra que se ajuste a la aptitudes físicas y formativas del trabajador.
- **Aquellas que se hayan ejercido por más de 6 meses a un año.**
- **Cualquier otra que pueda ejercer según criterio del SPE.**
- **Cualquier tipo de contrato.**
- **Cualquier lugar de TRABAJO en otra localidad situada en un radio de menos de 30 km. Salvo que supere las 2 horas en el desplazamiento (ida y vuelta) o conlleve un gasto superior al 20% del salario neto mensual.**

- Se somete a los trabajadores desempleados a un juicio administrativo discrecional y sin garantías con la clara intención de **expropiarles su derecho a la prestación** por desempleo si no aceptan una oferta de trabajo que el SPE ha considerado adecuada.

## Sobre la Protección por desempleo

SE DICE:

**10.- "Las prestaciones por desempleo son tan generosas que invitan a permanecer en el paro".**

### ARGUMENTOS SINDICALES:

- **Esta afirmación es una "falacia", ya que si no existe empleo no hay mas remedio que permanecer en el paro.** Por ejemplo: Las recientes fusiones y asociaciones de empresas, la recesión mundial por el 11-S, las guerras comerciales USA - UE ....
- Entonces, **¿qué van a hacer y qué derechos van a tener los 189.300 nuevos parados** que , según la EPA, se han producido en el primer trimestre del 2002? (**11,5% de tasa de desempleo, a pesar del "maquillaje" de la EPA. Cuatro puntos por encima de la media de la UE**).
- **El Presidente Aznar demoniza a los parados, calificándolos de defraudadores.** Por ello, se les persigue con mucha más contundencia que a **empresas defraudadoras** o a los **"grandes defraudadores de la Hacienda Pública"**.
- En el 2001 **el fraude detectado en la solicitud de prestaciones por desempleo sólo es del 3%, mientras que** del control sobre la contratación temporal realizado por la Inspección de trabajo en 5.000 empresas, **el 48% de los contratos revisados eran fraudulentos (13.000 contratos).**
- **El propio Gobierno acepta que el sistema español de protección social no engendra trampas de pobreza(\*)**, ya que la prestación es claramente inferior al salario. ¿Dónde está el fraude?  
(\* Plan nacional de Acción para el Empleo (PNAE) 2002)
- Un trabajador con salario medio **que queda en paro percibe durante los primeros meses unos ingresos netos en torno al 72% de su salario neto anterior.** Entonces, ¿Para qué se quiere permanecer en el paro?
- **La intensidad de la protección es de la más bajas de la Unión Europea y de las más cortas** . En al menos 7 países de la UE el desempleo es indefinido).
- **El 51% de los trabajadores que acceden a una prestación contributiva provienen de contratos temporales en permanente rotación.**
- **En el 2001, por término medio, los perceptores de prestación por desempleo, sólo agotaron la mitad del mismo.**
- Si el ciclo económico se retrae, si existe una recesión económica... los trabajadores **¿no tienen derecho a una prestación y condiciones de vida dignas?** .iDeberán ser subsidiados como caridad!"

## Sobre la protección por desempleo

SE DICE:

**11.- "No se recortan prestaciones, sino que se da más protección a quien manifieste más disponibilidad para trabajar".**

### ARGUMENTOS SINDICALES:

- **MENTIRA, se han recortado y mucho las prestaciones con medidas como:**
- La **extinción del sistema de subsidio agrario para los trabajadores eventuales del campo de Andalucía y Extremadura**, mediante la denegación a los solicitantes futuros.
- La supresión del derecho al desempleo de **los trabajadores beneficiarios de programas de empleo público subvencionado**.
- La **supresión de la prestación por desempleo durante el periodo de ausencia de actividad para los trabajadores fijos discontinuos** que prestan sus servicios en "fechas ciertas" (periódicos). La ambigüedad en la naturaleza de los contratados de los fijos discontinuos de fecha cierta o incierta, **puede hacer que discrecionalmente a voluntad del SPE se multiplique el número de expulsados de la prestación**.
- La **imposibilidad de cobrar el subsidio de desempleo para mayores de 52 años afectará a muchos trabajadores, al computarles la indemnización por despido como renta**.
- **La restricción del subsidio a los trabajadores emigrantes retornados**.
- Estos recortes que impone ahora el Gobierno del Partido Popular **se unen a los que ya había realizado** como la nueva regulación de los supuestos en que el trabajador está en situación de Incapacidad Temporal y se extingue su contrato:
  - En lugar de continuar con la prestación de Incapacidad Temporal (IT) , hasta el alta médica, se inicia la prestación por desempleo **con el consiguiente recorte en la suma global de IT más desempleo**.

## Sobre los salarios de tramitación

SE DICE:

**12.- " Los salarios de tramitación son un sobre coste que no tiene por qué asumir el empresario"**

ARGUMENTOS SINDICALES:

- **Supone una reducción de los derechos del trabajador en caso de despido:**
  - en los ingresos globales del trabajador despedido
  - en la protección social que corresponde al trabajador por la cotización de esos salarios (cotizaciones y tiempo de prestaciones de desempleo).
- **Penaliza al trabajador por una decisión de despido del empresario** que además es injusta e infundada.
- **Beneficia al empresario:**
  - **Se abarata y facilita el despido**, haciendo desaparecer en la práctica la diferencia entre despido procedente e improcedente (en el 2001 los salarios de tramitación ascendieron a 80.000 millones de ptas./ 480 millones de euros) .
  - **Fomenta la contratación temporal sin causa**, ya que para el empresario no supone penalización económica la contratación temporal fraudulenta. Esta medida contribuye además a **aumentar la rotación en el empleo y la precariedad del mismo**.
- **Beneficia a la Administración que reduce sus costes**, ya que con la regulación actual, las empresas pagan 60 días de salario de tramitación, puesto que si la sentencia se retrasa más allá de este plazo el periodo restante lo abona el Estado como responsable de la demora de la justicia (la media de plazo de dictar sentencias está en los 4 meses) .

## Sobre la convocatoria de huelga

SE DICE:

**13.- " La huelga es claramente política y va a deteriorar la imagen de España". "A los sindicatos les será imposible explicar que el camino correcto es la huelga".**

### ARGUMENTOS SINDICALES:

- El actual Presidente del Gobierno del PP acusa a los sindicatos de politizar el Diálogo Social mediante la convocatoria de la Huelga General para el 20-J . Mientras, en su etapa como responsable del Ejecutivo de Castilla León, **no descontó nada a los funcionarios de su Comunidad que secundaron la huelga general del 14 de diciembre de 1988** que los sindicatos convocaron contra la política económica del partido gobernante en aquel momento (PSOE). Aquella no la consideraba un huelga política, y sí la actual . ¿Será porque gobierna el PP y no el PSOE como en aquel momento?.
- Dicen que la Huelga General del 20-J va a fracasar **porque la reforma afecta principalmente a los parados y no a todos los trabajadores;** que no tenemos fuerza suficiente ni poder de convocatoria. **SE EQUIVOCAN porque:**
  - **La legitimación social de UGT y CCOO que venimos trabajando en "unidad de acción" en defensa de los derechos fundamentales de los trabajadores viene avalada por:**
    - **La representatividad en el seno de las empresas y sus trabajadores:** Más de 6 millones de trabajadores han participado y elegido al 75% de los delegados sindicales de UGT y CCOO (datos del MTAS al 31 de diciembre de 2001).
    - **La afiliación sindical:** UGT y CCOO afilian a 2 millones de trabajadores cotizantes.
  - **Las medidas que proponen afectan a TODOS LOS TRABAJADORES (ocupados y desempleados)** . Suponen una nueva reforma laboral que incide en las relaciones laborales de todas la empresas y de todos los sectores.
- **Cualquier decisión es política. Especialmente la decisión del Gobierno de imponer estas medidas** ("Decretazo" RDL 5/2002 de 24 de Mayo) i También la respuesta de los sindicatos con la Huelga General del 20-J!
- **Cuando se firmaron acuerdos con el Gobierno del Partido Popular, ¿eran o no políticos?**. Los sindicatos defendemos democráticamente los intereses de los trabajadores (Artículo 7 de la Constitución). Con la Huelga General del 20-J no pretendemos ni cambiar el Gobierno, ni ganar elecciones.

## V. ALTERNATIVAS SINDICALES

**El Gobierno del Partido Popular presenta una batería de medidas legales para transformar sustancialmente la configuración del mercado de trabajo y el sistema de protección social, en especial en lo relacionado con la protección del desempleo y los salarios de tramitación. Descalifica a los sindicatos, tanto despreciando su papel en el reciente proceso de desnaturalización del Diálogo Social, como ignorando el sentido, los objetivos y las propuestas que reiteradamente desde 1997 le han sido presentadas por UGT y CCOO en el Consejo General del INEM y en las sucesivas aportaciones a los Planes Nacionales de Acción por el Empleo(PNAE) ante la UE.**

En síntesis, **LAS PROPUESTAS SINDICALES PRETENDEN:**

- **La creación de empleo de calidad**
- **El impulso a la capacidad de I+D, inversión y desarrollo de la economía y de las empresas.**
- **La mejora de la cualificación permanente de la fuerza de trabajo.**
- **La extensión y mejora de la protección por desempleo.**
- **El mejor funcionamiento de los SPE (Servicios Públicos de Empleo).**

Estos grandes objetivos se concretan en alternativas concretas para las tres grandes materias que abordan las "Medidas de reforma de la protección por desempleo y de la Ley Básica de Empleo":

### 1.- La Política de Empleo.

- Redefinir las políticas activas
- Mejorar los programas que gestiona el INEM
- Desarrollar los servicios comunitarios y de proximidad
- Mejorar la calidad de los puestos de trabajo
- Mejorar la organización del trabajo.
- Reforzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

### 2.- Los Servicios Públicos de Empleo.

- Definir las funciones y competencias de los SPE
- Coordinar el SPE estatal y los autonómicos.
- Reforzar la participación de los interlocutores sociales en la dirección y gestión de los organismos.

### 3.- El Sistema de Protección por Desempleo.

- Reforzar el nivel asistencial
- Reforzar el nivel contributivo
- Delimitar las fuentes de financiación

## V.-1. REFORMA DE LA POLÍTICA DE EMPLEO

### Objetivos prioritarios:

- Incrementar la participación de las mujeres en la actividad laboral.
- Reducir los niveles de desempleo entre jóvenes y mujeres. Garantizar la igualdad de oportunidades de acceso al empleo y de las condiciones de trabajo favoreciendo así la inserción laboral de los colectivos con más dificultades.
- Mejorar la estabilidad y seguridad del empleo.
- En relación con el Sistema de Formación: Aumentar los niveles de escolarización (y reducir el fracaso escolar) e incrementar la participación de la población trabajadora en la formación profesional.
- Aumentar la inversión en Investigación, Desarrollo e Innovación.

**ALTERNATIVAS SINDICALES** (enmarcadas en las Recomendaciones de la U.E. a España, reiteradas año tras año, para crear las condiciones de alcanzar el pleno empleo):

### Redefinir las Políticas Activas:

- Realizando Programas específicos, según los colectivos destinatarios.
- Mayor intensidad y extensión de las acciones recibidas.
- Vinculación mas estrecha entre Formación Ocupacional y Empleo.
- Mejora de las cualificaciones profesionales.
- Generalización de la formación permanente.

### Mejorar los Programas que gestiona el INEM:

- Diversificando las actividades y aumentando la participación de la mujer y de los desempleados de larga duración mayores de 40 años en las Escuelas Taller.
- Especializando las actuaciones de las Corporaciones Locales en los programas de Formación/Empleo y en otras iniciativas de Desarrollo Local.
- Poniendo en práctica un sistema de evaluación de las acciones y programas.

### Desarrollar los servicios comunitarios y de proximidad :

- Creando centros y actividades para la atención de personas dependientes.
- Creando centros para el uso de tecnologías de la información.

### Mejorar la organización y la calidad en el puesto de trabajo:

- Reorganización y reducción del tiempo de trabajo (por ley y por convenio colectivo) para contribuir a la creación de empleo y a la compatibilidad entre vida familiar y laboral
- Ajustando las causas para utilizar los contratos temporales.
- Regulando las contrata y subcontratas.
- Realizando y llevando a cabo un Plan de Acción sobre Siniestralidad Laboral.
- Definiendo la responsabilidad de la Administración Pública:
  - Como empleadora.
  - Como contratante de terceros.
  - Como garante del cumplimiento de leyes y acuerdos.

### Reforzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres:

- Medidas legales para favorecer el acceso al trabajo de las mujeres.
- Planes de actuación de la Inspección del Trabajo para combatir la discriminación salarial por razón de sexo.
- Crear servicios de atención y cuidados de la infancia.

## V.-2. SOBRE REFORMA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO (SPE)

### Objetivos generales de reforma:

- Conseguir el pleno empleo, integrando las políticas activas de todos los SPE, Estatal y Autonómicos.
- Garantizar la cualificación adecuada a los puestos de trabajo.
- Proteger el desempleo involuntario con las prestaciones sociales adecuadas.
- Intervenir en el mercado de trabajo para garantizar:
  - La unidad del mercado de trabajo y la libre circulación de demandantes.
  - La igualdad de oportunidades de acceso y de condiciones de trabajo.
  - La participación de los Agentes Sociales en los órganos de dirección y de gestión y de los SPE, Estatal y Autonómicos.

### ALTERNATIVAS SINDICALES:

Definir funciones y competencias de los SPE relacionadas con:

- **La fijación de objetivos y la planificación de los medios.**
- **La reorganización de los servicios al desempleado**
- **Especializando y personalizando los servicios.**
- Compartir con el desempleado el diseño de su itinerario de formación y acceso al empleo.
- Ampliando los niveles de intermediación.
- Coordinación y evaluación entre los distintos servicios.
- Evaluación de las políticas puestas en práctica.

**Coordinar el Servicio Público Empleo Estatal, y los Autonómicos,** reservando al SPE Estatal las funciones básicas del sistema:

- Planificación de las políticas activas.
- Fijación de objetivos generales.
- Elaboración de propuestas legislativas.
- Garantizar la igualdad, solidaridad y equidad del sistema en su conjunto.
- Establecer el carácter subsidiario de las entidades colaboradoras.
  - Coordinar las acciones de modo que
  - Se produzca una adecuada integración de los agentes y programas.
- Se garantice la transparencia entre Comunidades, políticas y agentes.

### Gestionar:

- Las prestaciones por desempleo.
- El Presupuesto único del conjunto de políticas.
- Las Estadísticas laborales.
- Los certificados de profesionalidad.

### Evaluar:

- Los objetivos/actuaciones generales, evaluando la utilidad de los programas.
- La gestión de las Entidades Colaboradoras.

### Definir los objetivos y funciones de los SPE Autonómicos:

- Ejecutar las políticas activas transferidas.
- Realizar la intermediación laboral.
- Coordinarse con el SPE Estatal.

### Reforzar la participación de los interlocutores sociales en la dirección y gestión de los Organismos públicos de empleo (estatales y autonómicos):

- Superando los actuales derechos de información y consulta, dotándoles de presencia en los órganos de gobierno y control a través de instancias tripartitas y paritarias.
- Garantizado su presencia en los diversos ámbitos territoriales y funcionales.
- Incluyendo el modelo de participación en la Ley.

## V.-3. REFORMA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN POR DESEMPLEO

### Criterios generales de reforma:

- Orientada hacia la mejora del sistema actual, reforzando y ampliando la cobertura
- De base contributiva, las prestaciones por desempleo
- De base solidaria, los subsidios.
- Con financiación suficiente, estable y coherente (delimitación de fuentes).
- Realizada con tiempo suficiente.
- Dentro de un marco de negociación mas amplio.
- Y considerando un contexto general donde el gasto social se aleja progresivamente del europeo, a pesar del excedente neto en las cotizaciones de los trabajadores (desde 1998, 10.300 millones €, - 1,7 billones de pts -)

### ALTERNATIVAS SINDICALES:

#### Reforzamiento del nivel asistencial:

- Ampliando los colectivos mediante la redefinición y la flexibilización de los requisitos de acceso:
- Revisando el límite de rentas imputadas al posible beneficiario sustituyendo el concepto de "carga familiar" por "unidad familiar".
- Elevando el nivel de renta real disponible desde el 75% al 100%.
- Extendiendo la duración temporal del subsidio mientras se mantenga la situación de necesidad para los desempleados mayores de 45 años con responsabilidades familiares (combinándolo con medidas adecuadas a favor de su empleabilidad)
- Cambiando la naturaleza jurídica de la Renta Activa de Inserción (RAI), de modo que:
  - Sea un derecho subjetivo, y no un acto discrecional de la Administración.
  - Incluya el pago de las cotizaciones sociales.
  - Manteniendo el subsidio para los trabajadores eventuales del campo de Andalucía y Extremadura.

#### Reforzamiento del nivel contributivo:

- Integrando a todos los trabajadores, incluyendo a los del sector agrario, sin discriminación.
- Adecuando los periodos de carencia a la situación de temporalidad, de modo que proteja a trabajadores con periodos de cotización de seis meses (180 días).

#### Delimitación de las fuentes de financiación:

- Las bonificaciones a las empresas deben ser financiadas en su integridad por los Presupuestos Generales del Estado.
- Los subsidios deben financiarse fundamentalmente por los Presupuestos Generales del Estado.

MEDIDAS PROPUESTAS POR EL GOBIERNO	ALTERNATIVAS SINDICALES
<p>SECTOR AGRARIO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reordenar el subsidio agrario limitando la entrada de nuevos beneficiarios</li> <li>- Impulsar la movilidad geográfica de los beneficiarios del subsidio agrario</li> </ul> <p>Sistema Contributivo discriminatorio para los eventuales agrarios</p> <p>PROTECCIÓN POR DESEMPLEO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Compatibilizar prestaciones con salarios</li> <li>o Establecer la no cotización por Desempleo del empleo público subvencionado (contrato de inserción).</li> <li>o Automaticidad en el pago de prestaciones <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Establecer el compromiso de actividad en los beneficiarios de prestaciones por desempleo</li> <li>▪ Ampliar los beneficiarios de la renta activa de inserción</li> </ul> </li> <li>o Redefinir el concepto de "empleo adecuado"</li> <li>o Reordenar la capitalización de la prestación por desempleo</li> <li>o Limitar la protección por desempleo de los trabajadores fijos discontinuos</li> <li>o Reordenar la protección de los emigrantes retornados</li> <li>o Adecuar el concepto de rentas incompatibles con el subsidio</li> <li>o Incompatibilizar los períodos de vacaciones no disfrutados con los de las prestaciones por desempleo</li> </ul>	<p>Aumentar la intensidad y eficacia de las políticas activas dirigidas a personas desempleadas mediante:  Desarrollo de programas específicos que atiendan a las necesidades y particularidades de cada colectivo  Aumento de la proporción de acciones que recibe cada demandante de empleo.  Mayor intensidad y extensión de los programas de formación y empleo.  Mejora de las cualificaciones  Generalización de la formación permanente.</p> <p>Mejorar la eficacia de los Programas del INEM  Reforma de los Programas de Escuelas Taller, diversificando las actividades y aumentando la participación femenina.  Aumentar el presupuesto y el acceso de desempleados de larga duración y mayores de 40 años.  Especializando a las Corporaciones Locales en actuaciones de empleo y/o programas mixtos de formación y empleo.  Aumentar el grado de ejecución de los programas de Iniciativas locales de Empleo y Agente de Desarrollo Local  Realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del conjunto de programas y acciones de los SPE.  Desarrollar servicios comunitarios y de proximidad dando prioridad a la atención de personas dependientes y centros de tecnologías de la información.</p> <p>Mejorar la calidad de los puestos de trabajo.  Causalización de la contratación temporal (ajuste legal y control de la Inspección de Trabajo)  Nueva regulación de contrata y subcontratas.  Aplicación del Plan de Acción sobre siniestralidad para reducirla  Responsabilidad de la Administración como contratante con terceros y como garante del cumplimiento de la normativa vigente.</p> <p>Modernizar la organización del trabajo mediante la reorganización y reducción del tiempo de trabajo que contribuya a la creación de empleo  Conciliación de la vida familiar y laboral  Reforzar la igualdad de oportunidad entre hombres y mujeres  Medidas legales que favorezcan el acceso y permanencia de las mujeres en el empleo  Planes específicos de la Inspección de Trabajo que combatan la discriminación salarial.  Crear servicios de atención y cuidado de niños que faciliten la incorporación de la mujer al empleo</p>

MEDIDAS PROPUESTAS POR EL GOBIERNO	ALTERNATIVAS SINDICALES
<p>REFORMA DE LA LEY BÁSICA DE EMPLEO</p> <p>REQUISITOS PREVIOS PARA GARANTIZAR EL ÉXITO DE LA REFORMA</p> <p>Modernización del INEM y de los Servicios Públicos de Empleo y ampliación de sus recursos humanos</p> <p>Obligación empresarial de comunicar las altas en la Seguridad Social de los trabajadores agrarios, con carácter previo al inicio de la actividad, comunicación de altas y bajas sucesivas e informatización e altas, bajas y boletines de cotización del REAS</p> <p>Bonificación del 100% de los costes de Seguridad Social durante 1 año, para contratos a mujeres que se reincorporan en los 24 meses siguientes a la fecha del parto</p>	<p>REFORMA DE LA LEY BÁSICA DE EMPLEO</p> <p>Política de empleo y Sistema nacional de empleo que garanticen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carácter público y gratuito de los servicios</li> <li>La unidad del mercado de trabajo</li> <li>La igualdad de oportunidades</li> <li>La libre circulación de los demandantes de empleo</li> <li>La integración de las políticas activas y de las prestaciones económicas por desempleo</li> <li>La participación y representación de los agentes sociales en los órganos de dirección y de gestión de los Servicios Públicos de Empleo.</li> </ul> <p>Servicios Públicos de Empleo Estatal y Autonómicos que cumpla las funciones de planificar y fijar objetivos</p> <p>Ofrecer servicios a trabajadores y empresas con una nueva forma de gestión basada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Acompañamiento al desempleado</li> <li>Especialización en las políticas</li> <li>Atención personalizada</li> <li>Diseño compartido con el usuario de itinerarios de formación</li> <li>Mayores niveles de intermediación.</li> </ul>

## VI. SUPUESTOS PRÁCTICOS (CASO-TIPO) DE PERSONAS AFECTADAS POR LA REFORMA DE LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO.

### VI.-1. Nuevo régimen de protección para los trabajadores agrarios

#### Medida del Gobierno 1.3.1 (\*)

Antonio, trabajador con 3 hijos con un año natural de trabajo, 5 días de trabajo semanal y 30 días de vacaciones al año

**Siendo trabajador del Régimen General** tiene 365 días cotizados y por tanto derecho a 4 meses de prestación por desempleo (ver tabla) y al subsidio de hasta 24 meses dada su situación de necesidad por cargas familiares.

**Siendo trabajador del Sector Agrario**, si realmente hubiese trabajado un año entero, tendría cotizados 223 días y por tanto, conforme a las tablas aplicables a estos trabajadores, no habría generado derecho a la prestación por desempleo.

Recordemos que si hubiera trabajado en algún programa de empleo subvencionado (ej: Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agraria – AEPSA-) tampoco hubiera cotizado para el desempleo.

Cotización para trabajadores agrarios.

<u>Periodo de cotización</u>	<u>Duración</u>
Desde 360 hasta 539 .....	90
Desde 540 hasta 719 .....	135
Desde 720 hasta 899 .....	180
Desde 900 hasta 1.079 .....	225
Desde 1.080 hasta 1.259.....	270
Desde 1.260 hasta 1.439.....	315
Desde 1.440 hasta 1.619.....	360
Desde 1.620 hasta 1.799.....	405
Desde 1.800 hasta 1.979.....	450
Desde 1.980 hasta 2.159.....	495
Desde 2.160.....	540

\* Aprobada por Real Decreto Ley 5/2002 Art.4

## VI.-2. SALARIOS DE TRAMITACIÓN

### Medida del Gobierno 2.2.1 (\*)

Roberto, parado de 40 años, con estudios primarios, casado sin hijos, es contratado de mozo de almacén en un autoservicio en el que trabaja aproximadamente 17 meses (520 días) hasta que es despedido, según alega el empresario por "disminución voluntaria y continua del rendimiento en el trabajo".

Roberto, no conforme con la decisión de la empresa, y tras el acto fallido de conciliación, demanda por despido ante el Juzgado de lo Social que califica tal despido de "improcedente", tres meses después de que este fuera efectivo.

#### **Con la actual regulación Roberto tiene derecho a:**

La readmisión en la empresa, o la indemnización correspondiente al despido improcedente (45 días por año trabajado con un tope máximo de 42 mensualidades).

Una cantidad determinada, en concepto de salarios de tramitación por los tres meses que han transcurrido desde que la empresa le despidió hasta la sentencia donde se declaró improcedente la medida de la empresa.

Además la empresa está obligada a cotizar a la Seguridad Social esos tres meses (en días) por salarios de tramitación.

#### **Con las medidas que quiere introducir el Gobierno del Partido Popular:**

**Roberto perderá la totalidad de los 3 meses de salarios de tramitación, además de las cotizaciones a la SS.** correspondientes a estos 3 meses, aunque se adelante el cobro de la prestación al día siguiente al despido sin que se incremente el periodo que le corresponda. Al contrario, el efecto de la pérdida de cotizaciones puede reducirse o impedirse, si no alcanza los 360 días cotizados

**Los salarios de tramitación solo se pagarían en el caso de que Roberto sea readmitido en su empresa,** supuesto en que la empresa deberá pagar a la Entidad Gestora, las cantidades que Roberto ha estado cobrando en concepto de prestación por desempleo, además de inscribirle en la Seguridad Social desde el día del despido con efecto retroactivos.

\* (Aprobada por Real Decreto Ley 5/2002, Artículos 1 y 2)

## VI.-3. DEFINICIÓN DE EMPLEO ADECUADO

### Medida del Gobierno 2.2.3 (\*)

Miguel, afincado en Pinto (Madrid), desempleado con dos hijos menores de edad, y de profesión oficial de primera electricista que lleva cobrando la prestación de desempleo 13 meses en cuantía de 137.000 ptas mensuales es requerido para una oferta de empleo en una empresa ubicada en un Polígono Industrial sito en las afueras de Daganzo (Madrid), localidad con deficiencias notables en cuanto al transporte público que dista 29 Km de su domicilio.

El empleo ofrecido tiene las siguientes características:

Puesto a cubrir: Ayudante de mantenimiento

Salario 100.000.- ptas mensuales netas (dentro de la media del sector).

Contrato eventual por acumulación de tareas con una duración de 3 meses.

Horario partido de 10 a 2 y de 4 a 6, de lunes a sábado

Dada la ubicación de la obra, al no disponer la empresa de transporte propio, Miguel tiene que desplazarse con su coche, que es el medio más rápido. La localización del polígono no tiene estación, ni combinación de transporte público que permita llegar a Miguel a tiempo al trabajo, en lo que invierte el 18% de su salario ( 18.000 ptas mensuales), lo que en definitiva supone que Miguel percibirá mensualmente 82.000 pts.

**Con la Reforma que ha introducido el Gobierno del Partido Popular, Miguel tiene dos alternativas:**

- **Aceptar el trabajo y mantener a su familia con las 82.000 ptas mensuales.**
- **Rechazar la oferta de empleo en cuyo caso sería sancionado con una reducción de su derecho de prestación consistente en:**
  - **Primer rechazo = reducción del derecho por 3 meses**
  - **Segundo rechazo = reducción del derecho por 6 meses**
  - **Tercer rechazo = pérdida total del derecho**

\* Real Decreto Ley 5/2002, Artículo 2.10 por el que se modifica el Artículo 231 de la LGSS.

## VI.-4. DEFINICIÓN DE EMPLEO ADECUADO (Jóvenes)

### Medida del Gobierno 2.2.3 (\*)

Rosa F. de 28 años es diplomada en Relaciones laborales, sin empleo estable que trabaja en una empresa desde hace 4 años, mediante contratos de obra o servicio con una duración media de 8 meses, por lo que compagina periodos de actividad, con periodos de cobro de la prestación por desempleo. A la finalización del último contrato, la empresa le ha comunicado que prevé que no podrá volverla a contratar hasta pasados 7 meses como mínimo, por lo que Rosa acepta una oferta de empleo de "promotora de temporada" en unos grandes almacenes.

Tras finalizar su contrato como promotora pasa a cobrar la prestación por desempleo, y el INEM le gestiona otra nueva colocación de "promotora de ventas" para una empresa que tiene como clientes varias "grandes compañías". Las condiciones laborales que la empresa ofrece a Rosa son denigrantes, destacando el salario (que representa el 70% de la cantidad que cobra por prestación por desempleo) y el lugar de la prestación de servicios que no es fijo sino que Rosa debe rotar por diferentes centros comerciales promocionando los productos de los clientes de su empresa con horario partido y jornada de lunes a domingo.

Rosa rechaza la citada oferta de empleo y otras dos más que le ofrece el Servicio Público de Empleo para otras empresas, pero en igual puesto y con similares condiciones laborales.

#### **Consecuencias de las medidas del Gobierno:**

**A Rosa se le aplicaría el sistema de sanciones que presenta el Gobierno del PP** en su reforma y que supone

- **Primer rechazo = reducción del derecho por 3 meses**
- **Segundo rechazo = reducción del derecho por 6 meses**
- **Tercer rechazo = pérdida total del derecho**

Por otra parte **Rosa sería víctima de la "desclasificación profesional"** realizada por el Servicio Público de Empleo.

\*(RDL 5/2002,Artículo 2.10 por el que se modifica el Artículo 231 de la LGSS.)

## VI.-5. RENTAS INCOMPATIBLES CON EL SUBSIDIO

### Medida del Gobierno 2.3.4 (\*)

José María, de 55 años de edad, lleva trabajando 30 años en una empresa de soldador con una base de cotización de 300.000 ptas. Se ve afectado por un despido en el seno de un Expediente de Regulación de Empleo (ERE). En lugar de percibir la indemnización económica por despido colectivo objetivo (art. 51 ET), se adhiere voluntariamente al plan de jubilación que se ha pactado en el plan social para mayores de 55. Las características de este plan le garantizan la percepción bruta del 85% del salario neto que venía percibiendo.

Para alcanzar esa garantía, el trabajador recibirá durante los dos primeros años la prestación contributiva por desempleo y los tres siguientes (como mínimo) la prestación asistencial por desempleo (subsidio). La diferencia entre dicha prestación y la garantía se la abona la aseguradora que se hace cargo del abono de dichos complementos mediante un sistema alternativo de planes y fondos de pensiones.

**Con la nueva regulación, las cantidades que recibe como complemento** (que en realidad es una indemnización por despido de pago aplazado) son consideradas rentas a efectos del subsidio por desempleo. **Esto supone un doble perjuicio para el trabajador:**

- **La imposibilidad de acceder a la prestación de subsidio por desempleo** para mayores de 52 años, además de ...
- **La pérdida de las cotizaciones que realiza el INEM mientras se cobra el subsidio**, por el equivalente al SMI.

Si este trabajador no reuniese los requisitos para acceder a la jubilación anticipada a los 60 años (cotizar antes de enero de 1967), la empresa estaría obligada a asumir las cotizaciones durante la fase de subsidio hasta que el trabajador cumpliera los 61 años (Ley 16/2001 de medidas para el establecimiento de un sistema de jubilación gradual y flexible).

Si el trabajador no acredita los 30 años mínimos de cotización que exige la ley, estará obligado a mantener el convenio especial con la Seguridad Social hasta alcanzar este mínimo. Si el trabajador no tiene posibilidad de acceder al subsidio para mayores de 52 años, además de no tener ingresos debe realizar sus propias aportaciones si quiere jubilarse dignamente.

- RDL 5/2002, Artículo 1.6 Por el que se modifica 215 de la LGSS

## VII. ESQUEMAS PARA INTERVENCIONES EN PÚBLICO

### VII.-1. ASAMBLEA DE TRABAJADORES

#### CUESTIONES PREVIAS:

Parece conveniente hilar el conjunto de argumentos expuestos a continuación, en base a algunos de los casos que aparecen en este mismo manual, o, en todo caso, en situaciones reales que conozcan los trabajadores presentes en la Asamblea.

#### OBJETIVOS:

Analizar las medidas del Gobierno del PP para, al descubrir sus razones y objetivos de fondo, justificar la convocatoria de Huelga General como la única salida que ha dejado el Gobierno para impedir las consecuencias e implicar a los trabajadores, haciéndoles ver la importancia de su participación para el éxito de la convocatoria.

**TIEMPO:** 15 minutos

#### IDEAS FUERZA:

Aznar ha elegido esta IIª legislatura, con mayoría absoluta, y estas medidas en particular, para mostrar a la sociedad cuáles son sus objetivos. "Es fuerte con los débiles y débil con los fuertes".

Ataca directamente a los trabajadores eventuales agrarios, a los contratados temporales y a los que tienen dificultades especiales para emplearse, pero también al resto, al realizar modificaciones en el Mercado de trabajo.

Los Sindicatos tienen las competencias precisas (Art. 7 de la Constitución) y han dado muestras suficientes de su "saber hacer" negociador. Es inaceptable que el Gobierno les quiera obligar ahora a aceptar ese trágala.

#### ARGUMENTOS

Si se tienen que recortar gastos (¿quién gana con el déficit 0?), sólo se le ocurre arramblar con los derechos consolidados de los más débiles, los que más necesitan de la protección del Estado. ¿Qué otro sentido tiene el "compromiso de actividad" o el "empleo apropiado", vejatorios para el trabajador, si no es el de condicionar estos derechos a la discrecionalidad de la Administración?.

Al tiempo, las "políticas activas", son más bien un conjunto de medidas para bonificar o subvencionar al empresariado, por el hecho de contratar trabajadores, especialmente a mujeres (¿es que no las contratarían sin subvención?), e incluso para despedir más barato, al eliminar el salario de tramitación.

Como el resultado es claramente favorable a los empresarios, (¿podía ser de otra manera?), esconde sus razones tras un discurso provocador: los débiles son culpables de sus males (además de defraudadores y vagos); los fuertes lo son por sus propios méritos (además de benevolentes con los trabajadores y copartícipes en la resolución de los problemas sociales). Por cierto, ¿habrá también empresarios para garantizar la cohesión territorial que ahora permite el P.E.R.?

Da la impresión de que tratan de conseguir que todos entremos en la RAI (Renta Activa de Inserción). De este modo, dado que no pueden lograr el pleno empleo, intenta lograr el pleno subempleo, lo que el patrón agradecerá de antemano.

#### CONCLUSIONES:

El Gobierno sabe perfectamente que está rompiendo el Diálogo Social. ¿Ha calculado suficientemente las consecuencias? Por ello, y por las consecuencias previstas, los Sindicatos llaman a todos los trabajadores a **defender contundente y unitariamente con la Huelga General del 20-J la calidad en el empleo y el sistema de protección social**, y, lograda la movilización, a llevar al Gobierno del PP a negociar sobre nuestras propuestas.

## VII.-2. ASAMBLEA DE CUADROS DE UGT

### CUESTIONES PREVIAS:

Conviene abordar la intervención en base al presupuesto de que las políticas más reaccionarias de la derecha rancia tenían que salir a la superficie tarde o temprano. De este modo, cada medida del Gobierno puede ser interpretada a la luz de estas doctrinas.

### OBJETIVOS:

Situar las reformas en el contexto de la política general del PP de modo que la convocatoria de Huelga se justifique en la necesidad de evitar el desmantelamiento de los derechos adquiridos por los trabajadores.

**TIEMPO:** 1 hora

### IDEAS FUERZA:

Aznar quiere despedirse del Gobierno dejando bien asentada una "pasada por la derecha", lo que implica el uso de la prepotencia y del autoritarismo.

La política del Gobierno del PP se basa en quitar un poco a los débiles, que son muchos, para darles un mucho a los fuertes, que son pocos.

La oposición radical de los sindicatos al nuevo modelo de Aznar ha llevado a éste a plantearle un pulso, utilizando de carnaza a los mas débiles y desmovilizados, con el fin último de destruir su influencia en la sociedad.

### ARGUMENTOS SINDICALES

La pasada por la derecha se demuestra viendo la política educativa, la reforma del IRPF, el Déficit 0, el poder otorgado a las grandes empresas, en el ninguneo a sus opositores políticos, en el desprecio del Diálogo Social (según ha quedado claro con las reformas e intentos de reforma del último año). Hasta Fraga le ha advertido de que no puede seguir eternamente tensando la cuerda con los que considera, desde su rencor, sus enemigos.

Con el fin de liberar recursos del ahorro para las grandes inversiones de las multinacionales bancarias y tecnológicas, ha promovido el Déficit 0. Las dificultades para alcanzarlo las supera retirando derechos sociales a los mas débiles y utilizando estos recursos (que tienen carácter finalista) para financiar su política de bonificaciones a las empresas y de limosna condicionada para los que tienen pocas posibilidades de emplearse.

Para justificar esta posición aduce que son los parados los que engañan a la sociedad, cuando los datos demuestran que todo el empleo disponible se cubre.

Aznar ha retado a los sindicatos allí donde cree que éstos tienen menos influencia. Pero independientemente de que el momento y el terreno lo haya elegido él, las consecuencias para el mercado de trabajo y el Diálogo Social son tan contraproducentes para los más débiles (mujeres y jóvenes con contratos temporales, mayores de 45 años con dificultades para obtener un empleo...), que se hace necesaria nuestra respuesta más contundente, la Huelga General del 20-J.

### CONCLUSIONES

¿No sería más fácil y eficaz atacar de una vez la ineficacia del INEM, su negligencia para tramitar ofertas de empleo, su olvido del conjunto de parados que no cobran prestación, su incapacidad para irradiar las ofertas de cada Comunidad Autónoma en todas las demás, etc..?

La política de **confrontación del Gobierno** (nosotros o ellos), **provoca la división social mientras que las propuestas sindicales** (ver en otro lugar de este manual) **ahondan en la idea de la solidaridad y en el Diálogo Social**. Por ello UGT llama a la movilización contundente y unitaria, del conjunto de la población española.-

## VII.-3. ASAMBLEA DE DELEGADOS DE UGT

### CUESTIONES PREVIAS:

#### OBJETIVOS:

**Describir las medidas de la reforma y sus consecuencias para los trabajadores y justificar en ellas la posición sindical a favor de la Huelga General** y la importancia del papel de los delegados cara al éxito de la convocatoria.

**TIEMPO:** 1/2 hora

#### IDEAS FUERZA:

La política económica del PP tiene un sesgo claro: quita un poco a cada uno de los más débiles para dar mucho a los pocos que son muy fuertes.

Los sindicatos son los agentes constitucionales (Art. 7) para la defensa de los intereses de los trabajadores. Asimismo, han presentado reiteradamente sus propuestas. Sin embargo, ahora son ignorados y retados a parar las medidas.

La respuesta sindical deber ser solidaria con los más débiles y contundente contra la arrogancia del Gobierno.

#### ARGUMENTOS SINDICALES

La política del Déficit 0 se ha convertido en un elemento justificador de un uso tradicional de la derecha: con autoritarismo y prepotencia (desprecio a la otra parte), reparte los costes del desmantelamiento del Estado del Bienestar sobre los más débiles, al tiempo que erige como protector de los empresarios, atentos a distraer del Estado todo recurso del que puedan beneficiarse.

Como resultado, volvemos al Estado de Beneficiencia, donde los derechos de los trabajadores están condicionados a la discrecionalidad de la Administración y los empresarios sólo pueden competir con la ayuda de los Gobiernos.

Los ahorros que producirán los recortes serán empleados como colchón para realizar una reforma fiscal demagógica, planteada justo para que sus efectos a corto plazo (aparente riqueza) coincida con el periodo de consultas electorales.

Durante todo el periodo de Gobierno del PP, los sindicatos hemos dado muestras inequívocas de nuestra responsabilidad y de nuestros compromisos con los Acuerdos firmados, que han sido muchos. Prueba de ello es el último Acuerdo de Negociación Colectiva, a pesar de que el Gobierno intentó boicotearlo.

Hay que ver también en la postura de Aznar la huella de su rencor pues no puede soportar que ningún agente social le lleve la contraria: Conmigo o contra mí.

En ese sentido, en vez de considerar a los sindicatos como colaboradores en la gestión de los asuntos públicos que son de su competencia, los considera el enemigo a batir, pues entiende que su derrota le permitiría llevar su modelo político hasta sus últimas consecuencias.

Para los sindicatos la postura del Gobierno del PP tiene todos los componentes de un ataque a su base social, precisamente en aquellos sectores que son más débiles y tienen mayores dificultades de movilización.

#### CONCLUSIONES

**Las medidas del Gobierno afectan a todos los trabajadores** ocupados y desempleados. Los sindicatos tenemos la obligación moral de ser solidarios con los sectores atacados. Por ello debemos hacer todos los esfuerzos legales y las movilizaciones precisas para convencer al Gobierno del PP de que lo que la sociedad demanda es un mayor y más eficaz apoyo a los débiles y no su culpabilización y apostar por el Diálogo Social, como el mecanismo esencial para el mantenimiento y mejora del Estado del Bienestar.

## VII.-4. CONFERENCIA DE PRENSA

### CUESTIONES PREVIAS

#### OBJETIVOS:

Reforzar el conocimiento de las propuestas sindicales para la reforma del sistema de protección por desempleo, de la Ley Básica de Empleo y del INEM, contrastándolas con las del Gobierno del PP, como modo de justificar la necesidad de la Huelga General.

**TIEMPO:** 10 minutos.

#### IDEAS FUERZA:

El Gobierno ignora el papel constitucional de los sindicatos y busca debilitarlos (borrarlos del mapa) al considerarlos los defensores más eficaces de las capas más débiles.

El Gobierno de Aznar ha iniciado en la segunda legislatura un giro hacia la derecha y necesita, por ello, crear un clima de confrontación.

Los sindicatos actuarán con responsabilidad pero con contundencia para defender la vigencia del Diálogo Social y para advertir al Gobierno de que no conseguirá sus propósitos en contra de la sociedad.

#### ARGUMENTOS SINDICALES

Un titular de un periódico nada sospechoso de apoyar a los sindicatos el "Diario de Galicia", dice "El Gobierno estrecha el cerco a los parados". ¿Hace falta mas demostración del trato vejatorio a los parados y del sentido "militar" de su campaña?.

Si no fuera suficiente, como prueba, podemos hacer un repaso de su política durante los años de mayoría absoluta: política educativa, nacionalismos, reformas de los impuestos, Déficit cero, amiguismos, ninguneo a sus opositores políticos, desprecio del Diálogo Social.

Durante todo el período de Gobierno del PP, los sindicatos hemos dado muestras inequívocas de nuestra responsabilidad social y de nuestros compromisos con los Acuerdos firmados, que han sido muchos. Prueba de ello es el último Acuerdo de Negociación Colectiva con los empresarios, a pesar de que el Gobierno intentó desde el principio boicotarlo.

Frente a ello, el Gobierno del PP está retando a los sindicatos, una vez que ha decidido romper el marco del Diálogo Social, para que sean éstos los que aparezcan como los autores de tal estrategia.

En esta línea ha elegido perjudicar a los sectores más débiles en la seguridad de que los sindicatos aceptarán el reto, por solidaridad, y que en este campo es donde tienen menos poder de movilización. Así pretende asegurarse su debilitamiento.

#### CONCLUSIONES:

En función del **debate social de la Reforma en cada momento, deberemos destacar algunas de las medidas con datos y argumentos** de esta Carpeta, previamente seleccionados. El Gobierno va a encontrarse con una muestra más de la **responsabilidad social de las Organizaciones sindicales**, avaladas por la Constitución, para intervenir en estas reformas.

Provocará, a su pesar, un gran movimiento social de rechazo de su política en lugar de la división social que está buscando.

**VII.-5. SOCIEDAD (ONG's, parados, estudiantes, Asociaciones....).****CUESTIONES PREVIAS:****OBJETIVOS:**

Comparar las medidas del Gobierno del PP con las alternativas sindicales. Realzar éstas como síntesis de las posiciones y acciones públicas de los movimientos sociales de cara a la evolución del ordenamiento sociolaboral.

**TIEMPO:** 15 minutos.

**IDEAS FUERZA:**

La política del Gobierno del PP provoca la segregación social y castiga con su desprecio, su sospecha y su limosna a los tocados por la exclusión social.

El Gobierno del PP ignora las soluciones a los problemas planteados desde la sociedad civil, especialmente de los sindicatos, agentes constitucionales para la defensa de los intereses de los trabajadores.

La evolución social y económica deber guiarse por los criterios que han servido de base en la configuración del Estado del Bienestar: igualdad, libertad y solidaridad.

**ARGUMENTOS SINDICALES**

La derecha ha vuelto y ahora, con su mayoría absoluta, ya no tiene necesidad de ocultar sus verdaderos intereses. En este sentido, se pretende imponer en la sociedad la idea retrógrada de que es el propio parado el responsable de su infortunio. Y además, un sinvergüenza y vago que roba al resto de los ciudadanos, una "respetable" cifra (55.000 pts), para mantener el vicio de no trabajar.

Aunque el Sistema de Protección Social del Estado Español goza de muy buena salud financiera y aunque estamos aún muy lejos de los niveles de cobertura europeos, el Gobierno ignora las instancias constitucionales de decisión sobre estos fondos, así como las voces de la sociedad civil a favor de la solidaridad y la justicia. En su lugar contribuye a desprestigiar la imagen del trabajador y a dismantelar sus derechos mediante cláusulas vejatorias ("compromiso de actividad")

Al Sr. Aznar le sienta muy mal tener que discutir con los representantes de los débiles, pues este simple hecho lo ve ya como algo que le hace bajar de las alturas de su carisma. Al tiempo acumula un fuerte rencor contra ellos pues ya se sabe que quien no está con él, está contra él.

La conquista del Estado de Bienestar no ha sido ni mucho menos el resultado de las políticas de los Gobiernos, sino de la presión de las organizaciones sociales en pos de la justicia, de la libertad, de la igualdad y la solidaridad. En consecuencia, las Asociaciones deben mantener esta tensión creadora de derechos sociales.

¿Qué será de la sociedad española si permitimos que el Gobierno siga saneando sus cuentas y ganando las elecciones con los recursos detraídos de los más débiles y dando cada vez peor servicio al ciudadano?.

Está en juego el modelo de Estado/Sociedad del Bienestar.

**CONCLUSIONES:**

La prepotencia y los objetivos implícitos del Gobierno del PP reclaman una respuesta contundente y unitaria de todos los movimientos sociales. La sociedad debe contestar radicalmente las medidas encaminadas a dividirla.

## VIII. Documentación de referencia. Bibliografía

### VIII.-1. REFORMA DE LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO

#### A. DOCUMENTOS BASICOS

REAL DECRETO LEY 5/2002 de 24 de Mayo (BOE 25/05/2002)  
Medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.

REAL DECRETO 459/2002 de 24 de Mayo (BOE 25/05/2002)  
Por el que se modifican los Reglamentos Generales sobre Inspección de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad social y Sobre Cotización y Liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, respecto del Régimen Especial Agrario de la misma.

MINISTERIO DE TRABAJO  
Medidas de Reforma de la Protección por Desempleo y de la Ley Básica de Empleo (17-04-2002) [http://www.tt.mtas.es/periodico/laboral/200204/MedidasDesempleo\\_17\\_abril.doc](http://www.tt.mtas.es/periodico/laboral/200204/MedidasDesempleo_17_abril.doc)

INEM  
Borrador de Ley Básica de Empleo (3-05-2002)  
<http://www.ugt.es/dialogosocial/borrador.htm>

UGT / CCOO  
Carta de UGT y CCOO a José María Aznar, Presidente del Gobierno, para que retire la reforma del desempleo (7-05-2002)  
<http://www.ugt.es/comunicados/2002/mayo/COMPRES020508.htm>

UGT  
Situación de la protección por desempleo en España ante la reforma que plantea el Gobierno (Documento Abril 2002)

UGT  
Valoración y comentarios de UGT al planteamiento del Gobierno de "Medidas de Reforma de la Protección por Desempleo y de la Ley Básica de Empleo" (Borrador 10-05-2002)

UGT  
Características de la reforma (14-05-2002)

UGT / CCOO  
Resumen de propuestas para la mejora del empleo y la protección por desempleo (Documento 16-05-2002)  
<http://www.ugt.es/dialogosocial/resumen.htm>

UGT / CCOO  
Comunicado conjunto de las Federaciones Agroalimentarias de UGT y CCOO sobre la reforma del Gobierno en materia de protección social agraria. (7-05-2002)

## B. OTROS DOCUMENTOS DE UGT

UGT / CCOO

Propuestas de los sindicatos UGT (Federación de Trabajadores de la Tierra ) y CCOO del Campo sobre la reforma del REASS (Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (19-11-1998)

UGT

El Gobierno ha marginado a los desempleados (En esta legislatura las prestaciones se han reducido en más de 400.000 millones de pesetas y reciben prestaciones 450.000 trabajadores menos) (Comunicado de Prensa 8-02-2000)

<http://www.ugt.es/comunicados/2000/febrero/COMPRE000206.HTM>

UGT

Plan de Acción de Acción para el Empleo del Reino de España 2001. Valoración de

UGT (Documento Mayo 2001)

<http://www.ugt.es/Negcol/valoracion.htm>

UGT

Propuestas de UGT ante la posible modificación de la Ley Básica de Empleo (Documento Octubre 2001)

<http://www.ugt.es/Negcol/lbempleo.htm>

UGT

Propuestas para mejorar la protección por desempleo (Borrador octubre 2001)

UGT

En lugar de recortar, hay que mejorar el sistema de prestaciones por desempleo (Comunicado de Prensa 4-09-2001)

<http://www.ugt.es/comunicados/2001/septiembre/COMPRE010904.htm>

UGT

Los Servicios Públicos de Empleo son una garantía para los trabajadores (Comunicado de Prensa, 5-09-2001)

<http://www.ugt.es/comunicados/2001/septiembre/COMPRE010905.htm>

UGT

El Presupuesto Del INEM para el 2002, insolidario con los parados (Comunicado de Prensa 22-09-2001)

<http://www.ugt.es/comunicados/2001/septiembre/COMPRE010922.htm>

UGT

El Gobierno quiere ocultar la realidad del mercado de trabajo con la nueva EPA (Documento 5-02-2002)

<http://www.ugt.es/Negcol/epa05.htm>

UGT

La temporalidad se reducirá más de la mitad combatiendo el fraude en la contratación (Comunicado de Prensa, 25-03-2002)

<http://www.ugt.es/comunicados/2002/marzo/COMPRE020325.htm>

UGT

La evolución mensual e interanual del paro, la peor desde 1995 (Comunicado de Prensa 2-04-2002)

<http://www.ugt.es/comunicados/2002/abril/COMPRE020402.htm>

UGT

Convocatoria del Ministro de Trabajo a los interlocutores sociales para comunicar un conjunto de medidas que recorte y endurezca la protección por desempleo (Circular Ccjp 06/2002; 12-04-2002)

UGT

UGT y CCOO exigen al Gobierno que retire sus propuestas para reformar la protección por desempleo (Comunicado de Prensa, 22-04-2002)

<http://www.ugt.es/comunicados/2002/abril/COMPRES020422.htm>

UGT

El Gobierno continua "culpabilizando" a los parados (Comunicado de Prensa, 25-04-2002)

<http://www.ugt.es/comunicados/2002/abril/COMPRES020425.htm>

UGT

No existen 127000 ofertas de trabajo sin cubrir (25-04-2002)

<http://www.ugt.es/dialogosocial/ofertas.htm>

UGT

Por quinto año consecutivo se pierde la oportunidad de resolver los problemas estructurales del empleo en España. Valoración de UGT al PNAE 2002) (Comunicado de Prensa 28-04-2002)

<http://www.ugt.es/Negcol/pnae2002.htm>

UGT

Reunión de UGT y Comisiones Obreras con el Ministerio de Trabajo, sobre la reforma de la protección por desempleo que plantea el Gobierno. (Documento 29-04-2002)

<http://www.ugt.es/dialogosocial/ds26.htm>

UGT

Circular de la CEC de UGT para informar de la reunión con el Ministerio de Trabajo sobre la reforma de la Protección por Desempleo (Comunicado de Prensa 30-04-2002)

<http://www.ugt.es/comunicados/2002/abril/COMPRES020430.htm>

UGT

El Gobierno debe priorizar el empleo en su política en lugar de castigar a los parados. El paro de abril de 2002, es el peor dato desde hace 18 años (Comunicado de Prensa 6-05-2002)

<http://www.ugt.es/Negcol/paroabril.htm>

UGT

Circular sobre la reunión con el Gobierno sobre la reforma de la protección por desempleo (Comunicado de Prensa, 14-05-2002)

<http://www.ugt.es/comunicados/2002/mayo/COMPRES020514.htm>

UGT

El Gobierno oculta información sobre la reforma del desempleo que quiere imponer (20-05-2002)

<http://www.ugt.es/dialogosocial/ds30.htm>

### C. OTROS DOCUMENTOS (no de UGT)

ARANGO FERNÁNDEZ, Jesús

Protección por desempleo en España. Madrid: Consejo Económico y Social, 1999. 340 p.

ARIZA, Julián

Las descalificaciones del Gobierno . CINCO DIAS,14-05-2002

<http://www.ugt.es/dialogosocial/ariza.htm>

CANSINO MUÑOZ-REPISO, José Manuel

Subsidio agrario. Principales magnitudes (1984-1999) REVISTA ESPAÑOLA DE ESTUDIOS AGROSOCIALES Y PESQUEROS, número 189, 2000. pp. 11-28

CCOO

Sistema de protección al desempleo en España. Evolución reciente y situación actual (2001)

<http://www.ccoo.es/pdfs/protecciondesempleo.PDF>

CEBRIÁN LÓPEZ, Inmaculada (y otros)

Protección social y acceso al empleo. Un estudio de los perceptores por desempleo. Madrid: Consejo Económico y Social, 1996. 162 p.

CEOE / CEPYME

Consideraciones empresariales ante la propuesta de medidas de reforma de la protección por desempleo y de la Ley Básica de Empleo (13-05-2002)

EL PAÍS

El paro subió en 189.300 personas en el primer trimestre según la nueva EPA (El País, 16-05-2002)

GARCIA BROSSA, Gemma

Prestaciones por desempleo y duración del paro. Madrid: Consejo Económico y Social, 1996. 204 p.

LÓPEZ, María Teresa; MELGUIZO SÁNCHEZ, Ángel

Gasto público en prestaciones por desempleo. ECONOMISTAS, número 87 extraordinario, 2001. pp. 203-208

LLAMAZARES, Gaspar

La respuesta que la derecha se merece (artículo publicado en el diario digital "Mi Canoa" 10-05-2002)

<http://www.ugt.es/dialogosocial/llamazares.htm>

MARAVALL HERRERO, José María, (ed. lit.)

Políticas de bienestar y desempleo. (III Simposio sobre Igualdad y Distribución de la Renta y la Riqueza. Volumen II.) Madrid: Fundación Argentaria, 1999. 524 p.

PANIZO ROBLES, José Antonio

Ultimas modificaciones en el ámbito de las prestaciones de la Seguridad Social (Comentario a la Ley de Acompañamiento para el 20029) RELACIONES LABORALES, NÚMERO 2, 2002. PP. 73-96

SPIEZZA, Vincenzo

Efectos de las prestaciones por desempleo en los salarios y el empleo. Comparación de los regímenes. REVISTA INTERNACIONAL DEL TRABAJO, número 1, 2000. pp. 79-98

VAQUERO GARCIA, Alberto

¿Siguen generando las prestaciones por desempleo efectos redistributivos?  
ECONOMISTAS, número 89, 2001. pp. 118-129

ZUBERO, Imanol

Razones para una huelga. EL PAIS, 21-05-2002-05-22

<http://www.ugt.es/dialogosocial/zubero.htm>

ZUFIAUR, José María

Hacia el pleno desempleo. (EL PAIS, 12-05-2002)H

<http://www.ugt.es/dialogosocial/ds27.htm>

ZUFIAUR, José María

Una reforma apriorística. CINCO DIAS, 7-05-2002)

<http://www.ugt.es/dialogosocial/apriori.htm>

## **VIII.-2. DIÁLOGO SOCIAL CON EL GOBIERNO DEL PP (Acuerdos y Desacuerdos)**

### **A) Período 1996-2000: (Gobierno con Mayoría Relativa)**

**Acuerdo sobre Consolidación y Racionalización de las Pensiones (9-10-1996)**

**Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios (AEPISA) (4-11-1996)**

**Acuerdo de Bases sobre la Política de Formación Profesional (18-12-1996)**

**Acuerdo Tripartito de Formación Continua (18-12-1996)**

**Acuerdo Interconfederal para la Estabilidad en el Empleo (7-04-1997)**

**Acuerdo Interconfederal sobre Negociación Colectiva (7-04-1997)**

**Acuerdo Interconfederal sobre Cobertura de Vacíos (7-04-1997)**

UGT / CCOO

Acuerdos Interconfederales para la Estabilidad en el Empleo, sobre Negociación Colectiva y sobre Cobertura de Vacíos. Medidas y actuaciones para su desarrollo (8-10-1997)

UGT

Informe de seguimiento del Acuerdo Interconfederal para la Estabilidad del Empleo (13-01-1998)

UGT / CCOO

Postura sindical sobre el primer año de los Acuerdos (Circular conjunta, 21-05-1998)

UGT/ CCOO

Balance del primer año de aplicación de los Acuerdos para la Estabilidad en el Empleo y la Negociación Colectiva (9-06-1998)

UGT

Dos años del Acuerdo Interconfederal para la Estabilidad en el Empleo (AIEE). Balance de UGT (14-05-1999)

UGT / CCOO. Evaluación del Acuerdo Interconfederal para la Estabilidad en el Empleo (2000)

**Acuerdo sobre el Trabajo a Tiempo Parcial y Fomento de su Estabilidad (13-11-1998)**

***B. Período 2000-2002: (Gobierno con Mayoría Absoluta)***

**Acuerdo Tripartito de Formación Continua (III Acuerdo) (19-12-2000)**

**Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos (ASEC II) (31-01-2001)**

**Real Decreto-Ley 5/2001 de 2-03-2001 (BOE 3-03-3001) de "Medidas Urgentes de Reforma del Mercado de Trabajo para el incremento del empleo y mejora de su calidad" (LEY 12/2001, de 9 de Julio de igual denominación)**  
<http://www.ugt.es/dialogosocial/decretazoaznar.pdf>

UGT  
Análisis de los contenidos y repercusiones (6-03-2001)  
<http://www.ugt.es/dialogosocial/ds13.htm>

UGT  
Valoración de UGT (14-03-2001)

UGT  
Reforma laboral y respuestas en la negociación colectiva ( 21-03-2001)

UGT  
Por el empleo estable y con derechos. Contra la reforma laboral impuesta por el Gobierno (Mayo 2001)  
<http://www.ugt.es/dialogosocial/monografico.pdf>

UGT  
EPA del primer trimestre (de 2001) muestra los efectos negativos de la reforma laboral . Se detiene la creación de empleo, no se reduce la temporalidad y se sustituye empleo a tiempo completo por "falsos" parciales (Comunicado de Prensa 16-05-2001)  
<http://www.ugt.es/comunicados/2001/mayo/COMPRES010516b.htm>

UGT  
Valoración de las enmiendas presentadas en el Senado al "Proyecto de LEY de Medidas Urgentes de Reforma del Mercado de Trabajo para el Incremento del Empleo y Mejora de su Calidad (15-06-2001)

UGT  
Nueva reforma laboral. Incidencia en la negociación colectiva y criterios de actuación (Jornada Confederal 17-07-2001)

UGT  
Iniciativa Legislativa Popular para la Estabilidad y Seguridad en el Empleo (2001)  
<http://www.ugt.es/ilp/proposicionley.pdf>

**Acuerdo sobre el Desarrollo de la Seguridad Social (2001) (No firmado por UGT)**

<http://www.ugt.es/dialogosocial/acuprote.htm>

UGT

UGT rechaza el Pacto de Pensiones (26-04-2001)

UGT

Por la mejora real de la protección social. UGT rechaza el Pacto de Pensiones (Abril 2001)

<http://www.ugt.es/pensiones/pactopensiones.pdf>

UGT

Comentarios al Acuerdo sobre el Desarrollo del Sistema de Seguridad Social (Mayo 2001)

<http://www.ugt.es/dialogosocial/comenacu.htm>

UGT

Pacto de pensiones. De un mal acuerdo solo se logran malos resultados (Febrero 2002)

<http://www.ugt.es/campanas/dipticoacuerdo.pdf>

**Acuerdo Interconfederal para la Negociación Colectiva 2002 (20-12-2001)**

<http://www.ugt.es/Negcol/anc2002.htm>

UGT

Comentarios Sindicales al Acuerdo (17-01-2002)

UGT

Información sobre la reunión mantenida el 1-06-2000 por representantes de UGT y CCOO con el Presidente del Gobierno (Circular Secretaria General, número 10, 5.-06-2000)

UGT

Información sobre reuniones mantenidas con CCOO, Presidente del Gobierno, Ministro de Trabajo y Ministro de Hacienda (Circular Secretaria General nº 14, 28-07-2000)

FERRER, Antonio

Agenda y expectativas del Dialogo Social (28-07-2000)

UGT

Posición de UGT para la renovación del Acuerdo Interconfederal sobre Negociación Colectiva. 11-05-2001)

UGT / CCOO

Declaración conjunta que UGT y CCOO dirigen al Gobierno y a CEOE-CEPYME en relación a la reforma de la negociación colectiva (22-06-2001)

<http://www.ugt.es/dialogosocial/conjuntaugtccoo.htm>

UGT

Reforma de la negociación colectiva (Informe de la Reunión de 2-07-2001)

UGT

Reforma de la negociación colectiva (Informe de la Reunión de 16-07-2001)

UGT

Valoración y comentarios de UGT al Documento de Gobierno de fecha 26-07-2001 titulado "Mesa de Negociación Colectiva. Documento de Reflexión) (9-08-2001)  
<http://www.ugt.es/dialogosocial/valora.htm>

UGT

Nota informativa de la Comisión Ejecutiva Confederal. Reforma de la negociación colectiva (Reunión de 17-10-2001)

Nota: Todos los documentos reseñados y otros relacionados con el tema puedes encontrarlos en: [www.ugt.es](http://www.ugt.es) o en la Biblioteca de la Escuela "Julián Besteiro" (91 589 77 37; correo: biblioteca@ejb.ugt.org

# EL GOBIERNO DEBE RETIRAR YA, SUS INNECESARIOS E INJUSTIFICADOS ATAQUES

## Lo que pretende el Gobierno del PP:

### El recorte directo de las prestaciones:

- ☞ **Desaparición** del subsidio agrario, para los trabajadores eventuales del campo.
- ☞ **Supresión** del derecho al desempleo, para los trabajadores incluidos en programas de empleo público subvencionado.
- ☞ **Supresión** de la prestación por desempleo, en el periodo de ausencia de actividad, para los trabajadores fijos discontinuos de actividades periódicas.
- ☞ **Expulsión** de los trabajadores prejubilados, del subsidio por desempleo para mayores de 52 años, al computarles como renta la indemnización por despido.
- ☞ **Supresión** de la capitalización de las prestaciones.
- ☞ **Restricción** del subsidio a los trabajadores emigrantes que retornan a nuestro país.

### El deterioro de los derechos laborales y el abaratamiento del despido y los costes laborales:

- ☞ **Eliminar** los salarios de tramitación, para que los despidos sean más fáciles y baratos.
- ☞ **Someter** al desempleado con prestación a cuantas exigencias le plantee la Administración, incluida la obligación de aceptar *cualquier empleo* (aunque no se ajuste a la profesión demandada, o el salario sea inferior a los anteriores, o el contrato ofrecido sea temporal y/o a tiempo parcial, o que deba desplazarse hasta 50 km desde su domicilio).

**La sustitución del sistema de prestaciones** (que es un derecho), **por otro de "concesión" administrativa de ayudas** (condicionadas a lo que, en cada caso, quiera imponer el Gobierno).

#### NOS AFECTA A TODOS

Las reformas y recortes propuestos son una "expropiación" de derechos reconocidos, que afecta a la práctica totalidad de los trabajadores (actuales y futuros, ocupados y desempleados, fijos y precarios).

**13 millones de asalariados y más de 2 millones de desempleados serán víctimas del recorte de sus derechos.**

Todos los trabajadores van a sufrir un inmediato y continuo deterioro de su protección en el empleo, un aumento de la precariedad laboral y un empeoramiento, mayor aún, de la protección en el caso (a partir de ese momento mucho más probable) de perder su empleo.

**Y ello va a ocurrir en un momento y en un país en el que ...**

... el **54%** de los desempleados NO perciben ningún tipo de prestación;

... el porcentaje de desempleados que percibe alguna prestación es **uno de los más bajos de la UE**;

... el gasto en prestaciones ha caído a **mínimos históricos** y es de los últimos de Europa.

... cada año, en el sistema de protección por desempleo queda un importante excedente financiero (sólo en 2001 ascendió a **3.230 millones de euros** -más de medio billón de pesetas-).

**De forma que los recortes planteados por el Gobierno, NO tienen justificación: ni existe un problema financiero, ni hay razones rigurosas de ningún otro tipo.**

Por eso, el Gobierno utiliza de manera evidente la demagogia: llamando "defraudadores" a los trabajadores, desde el momento en que involuntariamente pierden su empleo. **Ese argumento tan indigno exige pruebas. El problema es que el Gobierno no las tiene. Porque no las hay. Porque es mentira.**

Las reformas del Gobierno:

- ☞ Van en dirección contraria a las necesidades reales de la protección por desempleo en España.
  - ☞ Son el polo opuesto de las propuestas sindicales que, desde hace años, conoce el Gobierno.
- Esa es la razón por la que los Sindicatos hemos exigido la retirada de esas reformas.

**UGT** no va a participar en la "ceremonia de la confusión": en una negociación en la que no se sepa si es para mejorar o para recortar los derechos de los trabajadores.

**POR ELLO, UGT EXIGE**

☞ **La retirada inmediata del Proyecto del Gobierno.**

☞ **La mejora real de la protección por desempleo y avanzar hacia el pleno empleo en nuestro país.**



[www.UGT.es](http://www.UGT.es)

**Unión  
General de  
Trabajadores**



## IX ANEXOS

### Colectivos y Trabajadores afectados

COLECTIVOS AFECTADOS	TRABAJADORES POTENCIALMENTE AFECTADOS	MEDIDAS QUE LES AFECTAN
Trabajadores con empleo asalariado en el sector privado, y personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. De ellos, los más afectados:	9.500.000	Supresión de los salarios de tramitación. (El propio INEM estima que 205.000 trabajadores sufrirán cada año la pérdida de estos derechos. Y, por lo tanto, las empresas obtendrán un abaratamiento equivalente del despido injustificado)  Suscripción obligatoria de un "compromiso de actividad".  Obligación de aceptar cualquier oferta de empleo. Definición de "empleo adecuado".
Con contrato fijo y duración inferior a 3 años (que sufren una rebaja de su indemnización de entre un 31% y un 91%, según su duración en el empleo sea de tres años o de sólo un mes).	1.580.000	
Con contrato temporal, con mayor tiempo en el empleo actual que la duración del presente contrato.(Estimación mínima de los presuntamente realizados en fraude de Ley)	1.497.000	
Trabajadores prejubilados (expulsados del empleo con más de 52 años)	135.000(1)	Expulsión del subsidio mediante el cómputo en el límite de rentas de las indemnizaciones por despido.
Trabajadores beneficiarios de los programas de empleo público	20.000(2)	Supresión de la protección por desempleo.

(1) 135.000 es la media de los dos últimos años, aunque entre 1995 y 1997 la media alcanzó los 150.000.

(2) Estimación afectados realizada por el propio INEM



COLECTIVOS AFECTADOS	TRABAJADORES POTENCIALMENTE AFECTADOS	MEDIDAS QUE LES AFECTAN
Trabajadores fijos discontinuos (de "fechas ciertas")	Indeterminado	Supresión de la protección por desempleo reconocida a los restantes fijos discontinuos (de "llamamiento" o de "fechas inciertas"). Se corresponde en el terreno de la protección con lo realizado en la reforma laboral del año pasado.
Trabajadores beneficiarios de la capitalización de las prestaciones contributivas destinada al autoempleo (autónomos, socios de cooperativas, sociedades laborales)	130.000(3)	Ambigüedad y arbitrariedad en la capitalización de las prestaciones .
Trabajadores beneficiarios futuros del subsidio agrario para los trabajadores eventuales del campo	250.000(4)	Extinción del subsidio por denegación a los solicitantes futuros.
Desempleados perceptores de prestaciones por desempleo.	998.000(5)	Obligación de suscribir un "compromiso de actividad" y a aceptar un "empleo adecuado".
Desempleados mayores de 52 años que perciben prestaciones y subsidios, y beneficiarios de la Renta Activa de Inserción (RAI).	140.000(6) 54.200(7)	Subvención salarial al empresario con las prestaciones por desempleo del trabajador.

\* Fuente: Gabinete Técnico Confederal de UGT

<sup>(3)</sup> 130.299 son los beneficiarios de la capitalización registrados durante el decenio 1992-2001.

<sup>(4)</sup> Suponiendo una media anual de 25.000 altas anuales en los próximos diez años (la media de los dos últimos años fue de 33.000). Esta estimación es intencionadamente muy conservadora y el colectivo expropiado del derecho sería muy probablemente superior a los 350.000 trabajadores en ese periodo.

<sup>(5)</sup> Perceptores de prestaciones a marzo de 2002. De hecho, una estimación del propio Gobierno señala un máximo de 200.000 expropiados de aquí al 2007.

<sup>(6)</sup> Beneficiarios del subsidio para mayores de 52 años a marzo de 2002

<sup>(7)</sup> Idem. Para la Renta Activa de Inserción. (Si el Gobierno amplía la Renta Activa de Inserción a nuevos colectivos, como tiene previsto también en esta reforma, el colectivo afectado crecería notablemente).

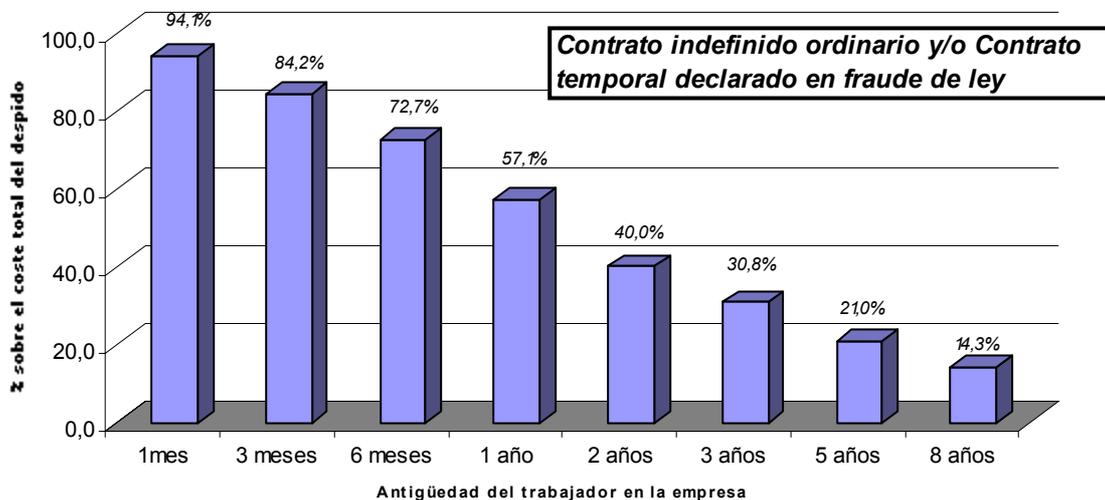
Importancia económica de las principales medidas de la reforma

MEDIDAS (ordenadas de mayor a menor relevancia económica)		Ahorro económico por año	
		Millones de Euros	Millones de Ptas.
1ª	Suscripción obligatoria de un "compromiso de actividad"	234,4	39.000
2ª	Supresión de los salarios de tramitación	193,3	32.200
3ª	Extinción del subsidio agrario por denegación a los solicitantes futuros	133,4	22.200
4ª	Expulsión del subsidio mediante el cómputo en el límite de rentas de las indemnizaciones por despido	122,0	20.300
5ª	Supresión de la protección por desempleo a los beneficiarios de programas de empleo público subvencionado	114,5	19.050
6ª	Endurecimiento del concepto de "empleo adecuado"	93,1	15.000
7ª	Retirar a las CC.AA. o mantener por la Administración Central de la potestad sancionadora en materia de prestaciones	59,3	9.900
8ª	Medidas para suprimir el subsidio a los emigrantes retornados	43,9	7.300
9ª	Incompatibilizar las vacaciones no disfrutadas con las prestaciones por desempleo.	41,3	6.900
10ª	Subvención salarial al empresario con parte de la prestación del trabajador	24,5	4.080
<b>Total</b>		<b>1.059,7</b>	<b>176.000</b>

- Fuente: Gabinete Técnico Confederal de UGT

**REBAJA DEL COSTE DEL DESPIDO IMPROCEDENTE O ARBITRARIO PARA LA EMPRESA Y RECORTE DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR(\*)**

(% de reducción que supone la desaparición de los salarios de tramitación sobre el coste total)

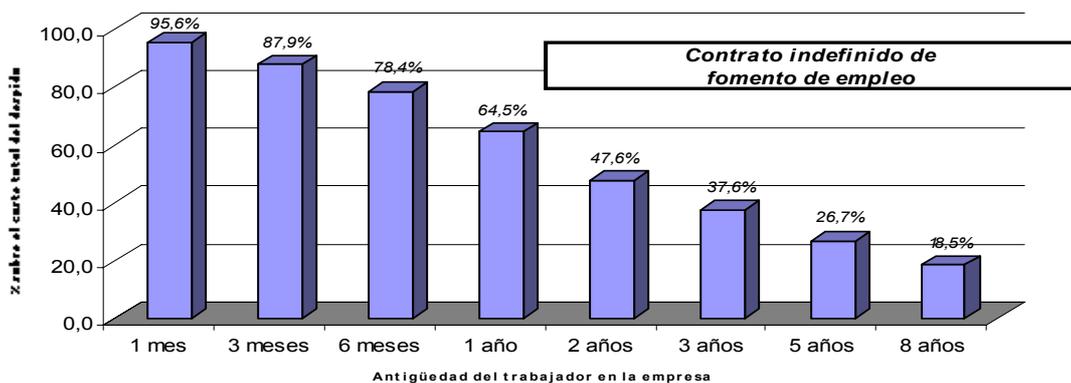


(\*): La indemnización ha sido calculada con la prescripción legal (45 días por año de trabajo o parte proporcional). Y los salarios de tramitación con los 60 días (máximo legal que paga la empresa) que ahora suprimiría el Gobierno. El quebranto para el trabajador es mayor que el ahorro para la empresa expresado en el gráfico, porque ésta paga sólo un máximo de 60 días, mientras que el trabajador percibe, de la Administración del Estado, salarios de tramitación hasta el momento de notificación de la sentencia, .

\* Fuente: Gabinete Técnico Confederal de UGT

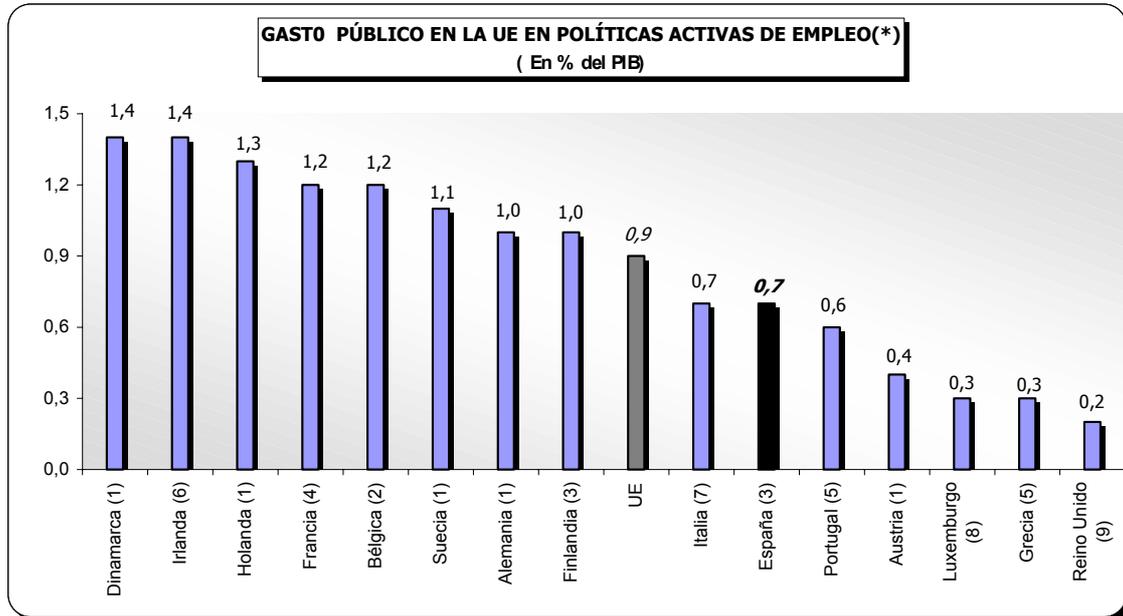
**REBAJA DEL COSTE DEL DESPIDO IMPROCEDENTE O ARBITRARIO PARA LA EMPRESA Y RECORTE DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR(\*)**

(% de reducción que supone la desaparición de los salarios de tramitación sobre el coste total)



(\*): La indemnización ha sido calculada con la prescripción legal (33 días por año de trabajo o parte proporcional). Y los salarios de tramitación con los 60 días (máximo legal que paga la empresa) que ahora suprimiría el Gobierno. El quebranto para el trabajador es mayor que el ahorro para la empresa expresado en el gráfico, porque ésta paga sólo un máximo de 60 días, mientras que el trabajador percibe, de la Administración del Estado, salarios de tramitación hasta el momento de notificación de la sentencia, .

\* Fuente: Gabinete Técnico Confederal de UGT



(1) Datos 2000

(2) Datos correspondientes a 1999, excepto para el gasto en medidas para jóvenes que corresponde a 1997

(3) Datos provisionales 2000

(4) Datos correspondientes a 1999

(5) Datos correspondientes a 1998

(6) Datos correspondientes a 1996

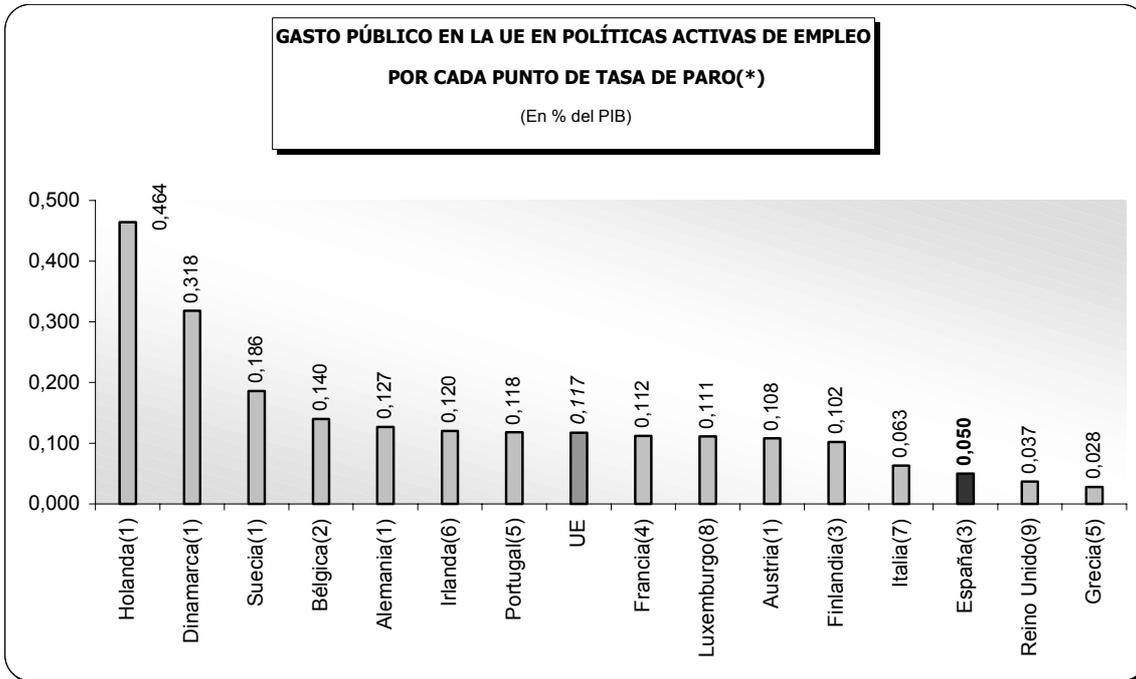
(7) Datos provisionales 1999

(8) Datos correspondientes a 1997

(9) Datos correspondientes a 1999-2000

(\*) El total del gasto público en políticas activas excluye el gasto de la Administración y los Servicios Públicos de Empleo.

**Fuente:** Elaborado por el Gabinete Técnico Confederal de UGT a partir de datos de OCDE (Perspectivas del empleo de la OCDE. Junio 2001 y Junio 2000, para los datos correspondientes a Irlanda y Luxemburgo)



(1) Datos 2000

(2) Datos correspondientes a 1999, excepto para el gasto en medidas para jóvenes que corresponde a 1997

(3) Datos provisionales 2000

(4) Datos correspondientes a 1999

(5) Datos correspondientes a 1998

(6) Datos correspondientes a 1996

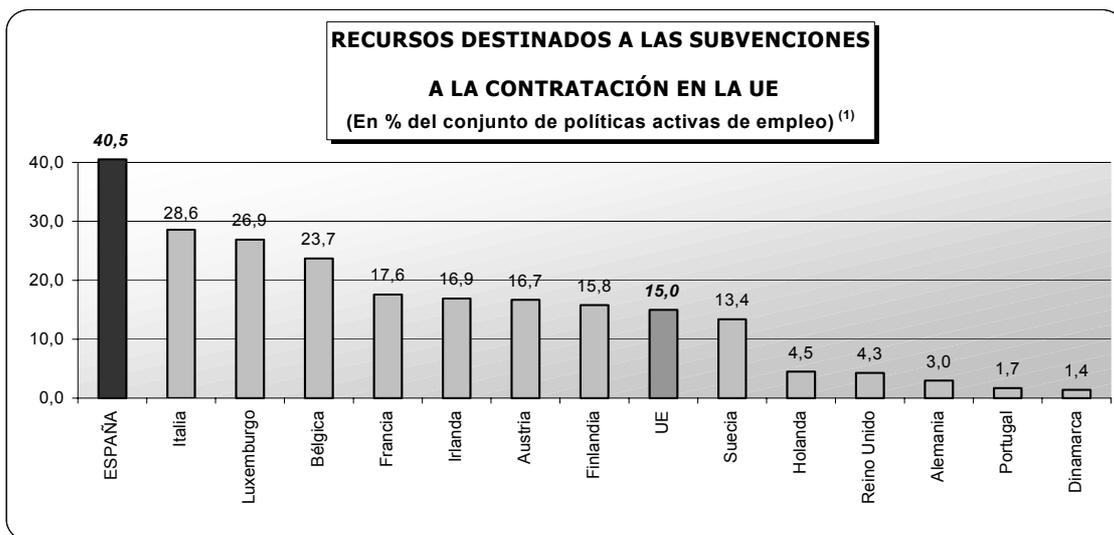
(7) Datos provisionales 1999

(8) Datos correspondientes a 1997

(9) Datos correspondientes a 1999-2000

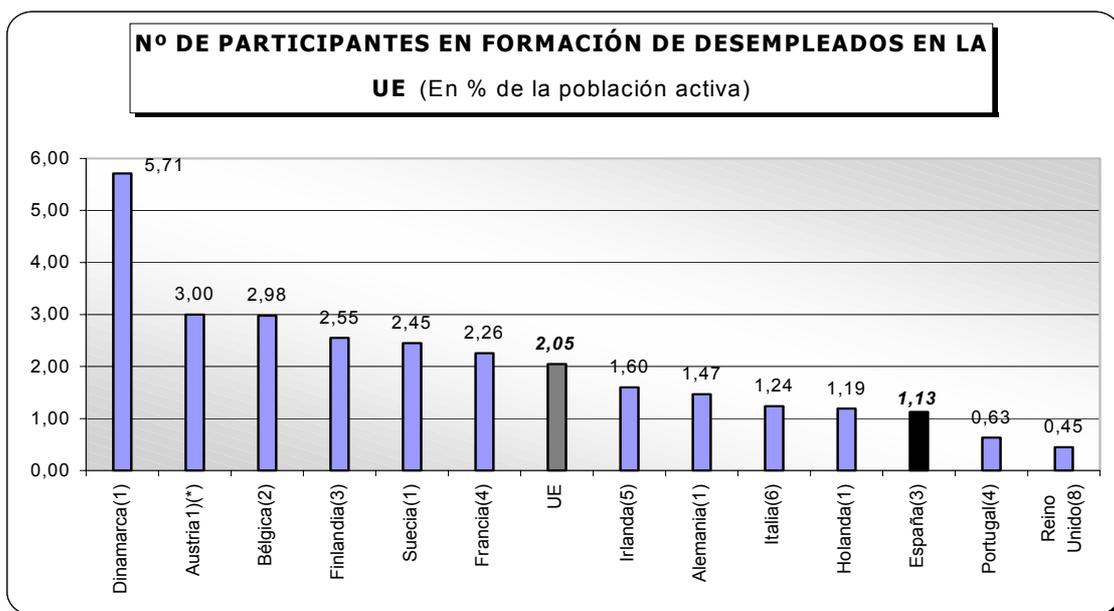
(\*) Gasto público total en políticas activas, excepto el gasto de la Administración y los Servicios Públicos de Empleo y tasa de paro del año para el que se dispone de datos de gasto en políticas activas

**Fuente:** Elaborado por el Gabinete Técnico Confederal de UGT a partir de datos de OCDE y Eurostat (Perspectivas del empleo de la OCDE, Junio 2001 y Junio 2000, para los datos correspondientes a Irlanda y Luxemburgo)



(1) Se excluyen los gastos de Administración y Servicios Públicos de Empleo

Fuente: Elaborado por el Gabinete Técnico Confederal de UGT a partir de datos de la OCDE y Eurostat



(1) Datos correspondientes 2000

(2) Datos correspondientes 1999

(3) Datos provisionales 2000

(4) Datos correspondientes a 1998

(5) Datos correspondientes a 1996

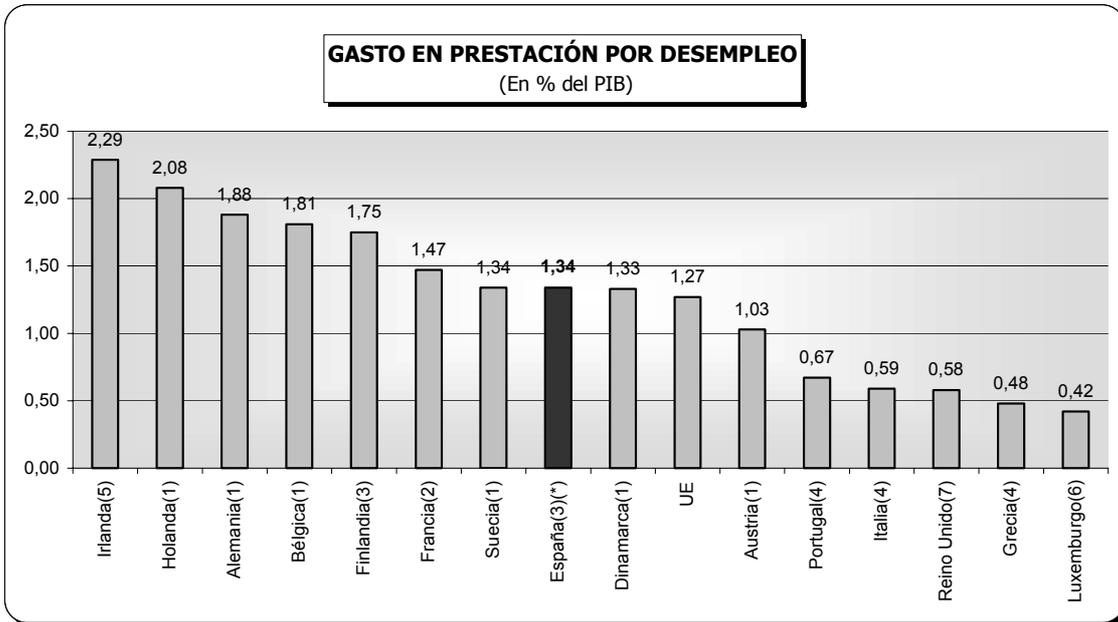
(6) Datos provisionales 1999

(7) Datos 1997

(8) Datos correspondientes 1999-2000

(\*) En el número de participantes en formación de desempleados están incluidos los que participan en programas a favor de los discapacitados

Fuente: Perspectivas del Empleo de la OCDE. Junio 2001



(1) Datos 2000

(2) Datos 1999

(3) Datos provisionales 2000

(4) Datos 1998

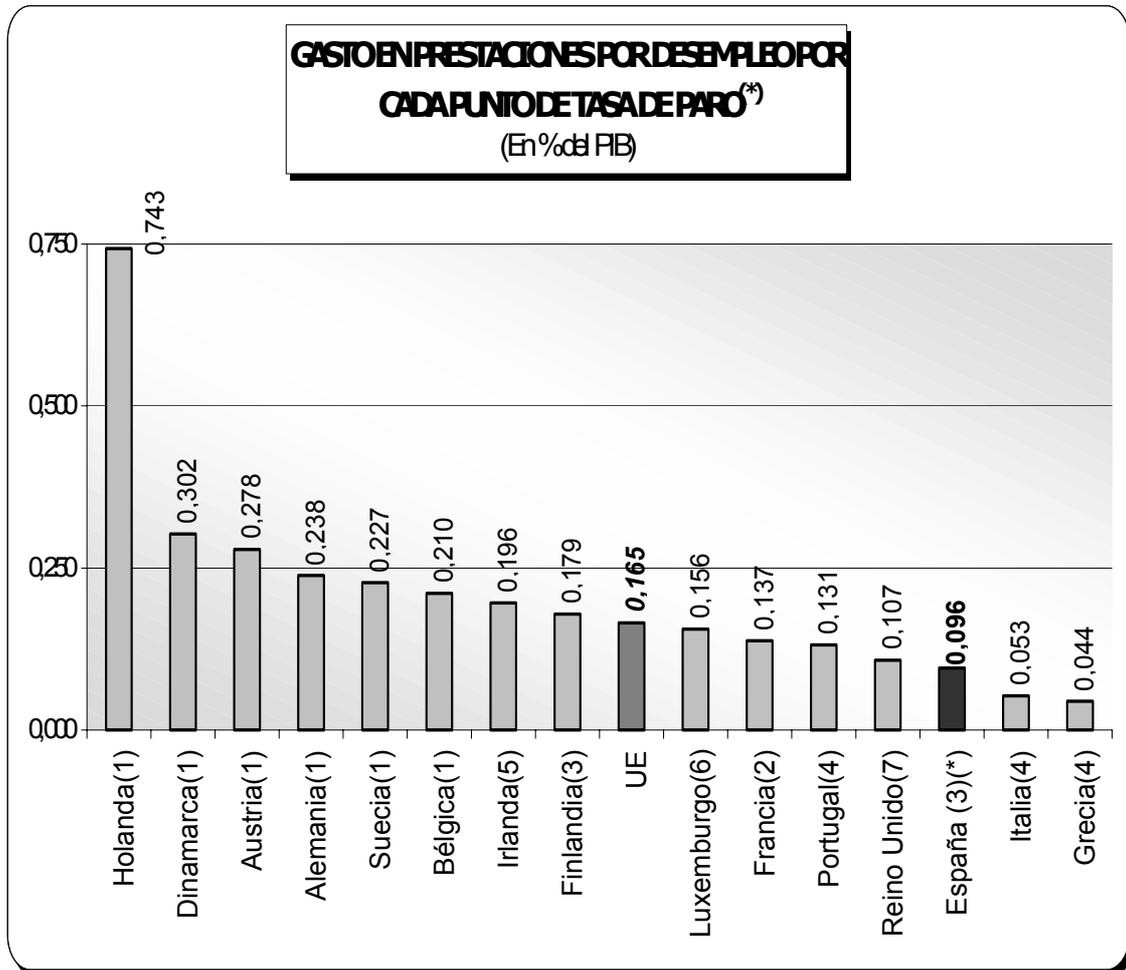
(5) Datos 1996

(6) Datos 1997

(7) Datos 1999-2000

(\*) En el gasto en prestación por desempleo se incluye el gasto en jubilaciones anticipadas

**Fuente:** Elaborado por el Gabinete Técnico Confederal de UGT a partir de datos de OCDE (Perspectivas del empleo de la OCDE, Junio 2001 y Junio 2002, para datos correspondientes a Irlanda y Luxemburgo)



(1) Datos 2000

(2) Datos 1999

(3) Datos provisionales 2000

(4) Datos 1998

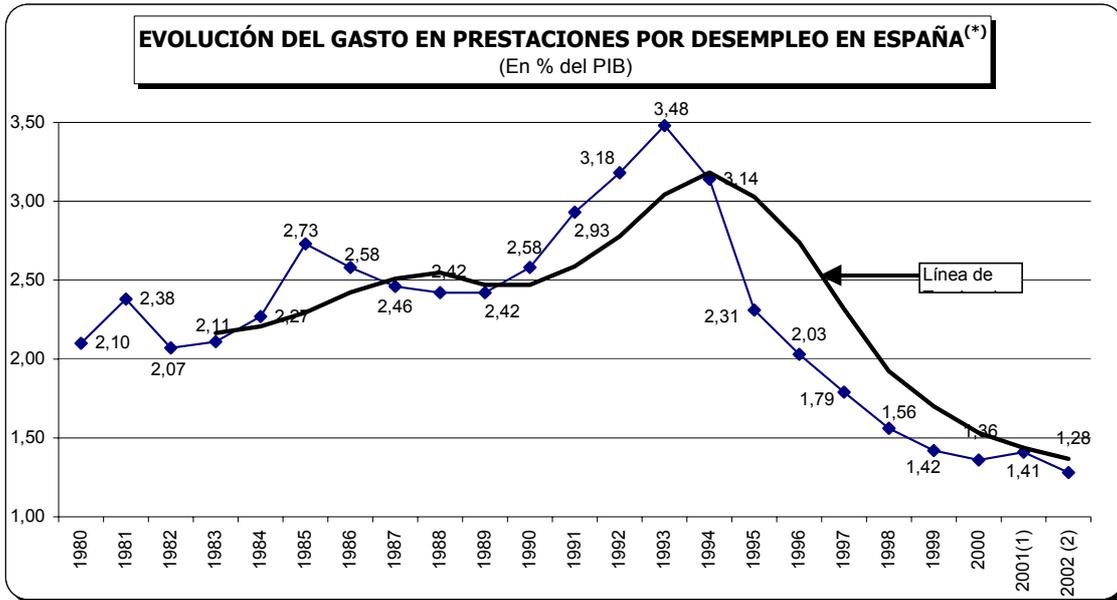
(5) Datos 1996

(6) Datos 1997

(7) Datos 1999-2000

(\*) En el gasto en prestación por desempleo se incluye el gasto en jubilaciones anticipadas y la tasa de paro para cada país corresponde al año para el que se dispone de datos de gasto en políticas activas

**Fuente:** Elaborado por el Gabinete Técnico Confederal de UGT a partir de datos de ODE y Eurostat (Perspectivas del empleo de la ODE, Junio 2001 y Junio 2002, para datos correspondientes a Irlanda y Luxemburgo)

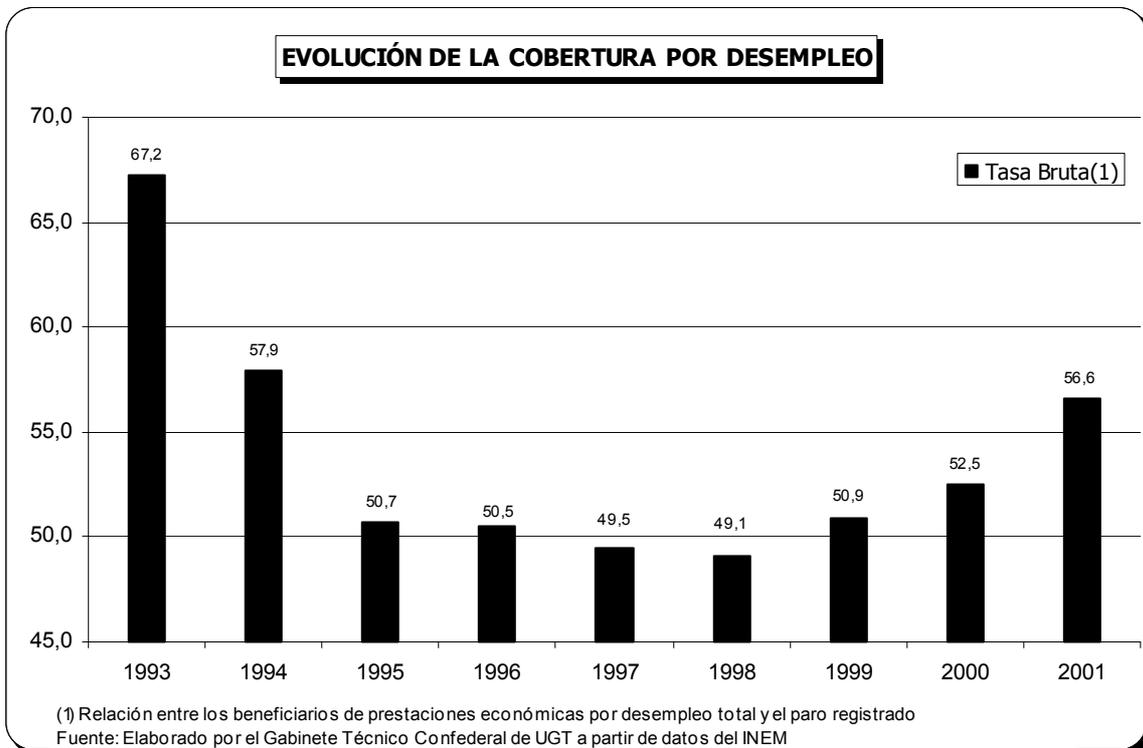


(\*) Datos para 1980-1995 en base 1986 y para 1995-2002 en base 1995

(1) Datos previsión

(2) Presupuesto inicial

Fuente: Elaborado por el Gabinete Técnico Confederal de UGT a partir de los Presupuestos Generales del Estado



**CALIDAD DE GESTIÓN OFRECIDA POR LOS SERVICIOS  
 PÚBLICOS DE EMPLEO**

Países	Nº de personas en los SPE(*) (1)	Nº Trabajadores registrados en los SPE (2)	Ratio trabajador registrado por persona del SPE (2)/(1)
Alemania	93.000	4.296.000	46
Francia	42.000	2.600.000	62
Reino Unido	49.000	950.000	19
Suecia	10.000	162.000	16
Total	194.000	8.008.000	41
<b>ESPAÑA</b>	<b>16.000</b>	<b>2.164.000</b>	<b>135</b>

(\*) Entre el personal de los Servicios Públicos de Empleo se incluyen a los gestores de las prestaciones por desempleo. Para España se incluye al personal del INEM (gestores del empleo, formación y prestaciones) y el correspondiente al empleo y formación en aquellas Comunidades Autónomas en las que se han transferido estas competencias.

**Fuente:**

\* Fuente: Gabinete Técnico Confederal de UGT



**COMPOSICIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO. 1998**  
 (En % del PIB)

PAÍ SES	FORMACIÓN PROFESIONAL			MEDIDAS PARA LOS JÓVENES			AYUDAS A LA CONTRATACIÓN				MEDIDAS PARA DISCAPAC.	TOTAL
	Ocupados	Parados	Total	Parados	Formación	Total	Subvenciones sector privado	Autoempleo	Creación empleo sector público	Total		
Austria	0,02	0,13	0,15	0,04	0,01	0,04	0,03	0,01	0,03	0,07	0,05	0,31
Bélgica <sup>(2)</sup>	0,12	0,17	0,29	-	0,01	0,01	0,16	-	0,51	0,68	0,13	1,11
Dinamarca	0,34	0,73	1,07	-	0,08	0,08	0,03	0,04	0,23	0,30	0,30	1,75
Finlandia	0,02	0,39	0,41	0,06	0,11	0,13	0,10	0,03	0,29	0,42	0,11	1,07
Francia <sup>(2)</sup>	0,04	0,31	0,35	0,07	0,19	0,26	0,32	-	0,20	0,52	0,08	1,21
Alemania	-	0,34	0,34	0,06	0,01	0,07	0,03	0,03	0,32	0,39	0,25	1,05
Grecia <sup>(2)</sup>	-	-	0,06	0,02	0,07	0,10	0,04	0,02	-	0,06	0,01	0,23
Irlanda <sup>(3)</sup>	0,08	0,14	0,21	0,11	0,13	0,24	0,24	0,02	0,63	0,88	0,08	1,41
Italia <sup>(3)</sup>	0,01	-	0,01	0,04	0,38	0,42	0,56	-	0,04	0,61	-	1,04
Luxemburgo <sup>(2)</sup>	-	0,01	0,01	0,09	0,05	0,14	0,07	-	-	0,07	0,04	0,26
Holanda	-	0,22	0,22	-	0,05	0,05	0,08	-	0,42	0,50	0,58	1,35
Portugal <sup>(4)</sup>	0,20	0,08	0,28	0,15	0,16	0,31	0,01	0,02	0,06	0,09	0,03	0,71
<b>España</b>	<b>0,10</b>	<b>0,11</b>	<b>0,21</b>	<b>0,07</b>	<b>-</b>	<b>0,07</b>	<b>0,24</b>	<b>0,03</b>	<b>0,07</b>	<b>0,35</b>	<b>0,02</b>	<b>0,65</b>
Suecia	0,01	0,47	0,48	0,03	-	0,03	0,15	0,09	0,35	0,58	0,62	1,71
R Unido <sup>(5)</sup>	-	0,80	0,90	-	1,00	1,00	-	-	-	0,10	0,20	2,20

(1) No están incluidos los gastos correspondientes a Administración y servicios públicos de empleo.

(2) Los datos corresponden al año 1997.

(3) Los datos corresponden al año 1996.

(4) El dato correspondiente a gasto público en medidas para los jóvenes es del año 1996.

(5) Los datos corresponden al período 1997-98, excepto los correspondientes a ayudas a la contratación que corresponden al período 1995-96

Fuente: Perspectivas del empleo de la OCDE. Junio 1999.